BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 3 de Julio de 1912

AÑO XX NÚM. 5554

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE GUERRA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Presupuesto para los servicios del Paludismo

Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

Visto este expediente por el cual el Departamento Nacional de Higiene pide aprobación del presupuesto que ha formulado para la defensa antipalúdica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el siguiente presupuesto de sueldos y gastos para la defensa antipalúdica en el territorio de la República (Ley Nº 5195) formulado por el Departamento Nacional de Higiene:

SECCIÓN CENTRAL EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

	AL MES $ m/n	AL AÑO $ m/n
Médico Jefe	800 —	
Cuatro Médicos Inspectores 2os a 600 pesos c/u	2400 —	
Oficial 1º	400 —	
Ayudante	200 —	
Escribiente	150 —	
Tres pagadores a 300 pesos c/u	900 —	
Viático y medios de movilidad a $ 250 c/u	750 —	
Un Encargado del depósito de quinina	90 —	
	5690 —	56900 —

PROVINCIA DE TUCUMÁN

	AL MES $ m/n	AL AÑO $ m/n
Un Director Regional	500 —	
Viático y medios de movilidad	200 —	
Un Secretario (Guarda)	200 —	
Un ordenanza para la Dirección	50 —	
Siete ordenanzas para los dispensarios (uno cada circunscripción) a $ 50 c/u	350 —	
Siete Médicos para las siete circunscripciones a $ 500 c/u	3500 —	
Viático y medios de movilidad a $ 200 c/u	1400 —	
Alquiler de casa en Tucumán	250 —	
Alquiler de casa en Trancas	50 —	
Alquiler de casa en Lamadrid	60 —	
Alquiler de casa en Lules	80 —	
Alquiler de casa en Monteros	60 —	
Catorce Guardas Sanitarios para las siete circunscripciones, así distribuídos 1ª, 2ª, 2; 2; 3ª, 2; 4ª, 2; 5ª, 2; 6ª, 2; y 7ª, 2; a $ 200 c/u	2800 —	
Viático y medios de movilidad a $ 50 c/u	700 —	
Forraje y mantención de veintisiete caballos, a $ 30 c/u	810 —	
Gastos imprevistos, a cargo del Director para los servicios de profilaxis interna y externa y gastos menores de circunscripción	370 —	
Un Inspector de Saneamiento de la Provincia y de Salta	500 —	
Viático y medios de movilidad	200 —	
Ing. Civ. Director de Trabajos de Saneamiento	500 —	
Viático y medios de movilidad	200 —	
Trece Auxiliares de Saneamiento a $ 95 c/u	1235 —	
Viático y medios de movilidad a $ 75 c/u	975 —	
Un Encargado del depósito	100 —	
Siete Guardas Sanitarios de la profilaxis externa a $ 200 c/u	1400 —	
Viático y medios de movilidad a $ 50 c/u	350 —	
	16840 —	168400 —

PROVINCIA DE SALTA

	AL MES $ m/n	AL AÑO $ m/n
Un Director Regional	500 —	
Viático y medios de movilidad	200 —	
Un Secretario (Guarda)	200 —	
Un ordenanza-portero para la Dirección	50 —	
Un ordenanza-portero para el dispensario y laboratorio	60 —	
Seis ordenanzas para los demás dispensarios principales a $ 50 c/u	300 —	
Seis Médicos para las seis circuscripciones a $ 500 c/u	3000 —	
Viático y medios de movilidad a 200 c/u	1200 —	
Catorce Guardas Sanitarios, para las siete circunscripciones así distribuídos: 1ª 1; 2ª, 3, 3ª; 4ª, 2; 5ª, 2; 6ª 2; 7ª, 1, a $ 200 c/u	2800 —	
Viático y medios de movilidad a $ 50 c/u	700 —	
Alquiler del local en Salta	200 —	
Alquiler del local en La Caldera	15 —	
Alquiler del local en Cerrillos	30 —	
Alquiler del local en Rosario de Lerma	30 —	
Alquiler del local en Chicoana	25 —	
Alquiler del local en Carril	12 —	
Alquiler del local en La Viña	20 —	
Alquiler del local en Guachipas	25 —	
Alquiler del local en Campo Santo	25 —	
Alquiler del local en Güemes	30 —	
Alquiler del local en Betania	15 —	
Alquiler del local en Metán	30 —	
Alquiler del local en Río Piedras	20 —	
Alquiler del local en Anta	20 —	
Alquiler del local en Rosario de la Frontera	40 —	
Alquiler del local en Candelaria	18 —	
Alquiler del local en Orán	30 —	
Forraje de 19 caballos y mulas a pesebre a $ 32 c/u	418 —	
Forraje de 24 caballos y mulas a pesebre en las circunscripciones a $ 16 c/u	384 —	
Gastos imprevistos a cargo del Director para los servicios de profilaxis interna y externa y para los gastos menores de circunscripción	360 —	
Ing. Civ. Director de Trabajos de Saneamiento	500 —	
Viático y medios de movilidad	200 —	
Un Encargado de depósito	100 —	
Diez Auxiliares de Saneamiento a $ 95 c/u	950 —	
Viático y medios de movilidad a $ 75 c/u	750 —	
Siete Guardas Sanitarios para la profilaxis externa a $ 200 c/u	1400 —	
Viático y medios de movilidad a $ 50 c/u	350 —	
Un Director de Laboratorio a $ 500	500 —	
Viático y medios de movilidad	200 —	
Dos Ayudantes de laboratorio a $ 150 c/u	300 —	
Compra y manutención de animales para el laboratorio y gastos menores	80 —	
	16092 —	160920 —

PROVINCIA DE CATAMARCA

	AL MES $ m/n	AL AÑO $ m/n
Un Director Regional.	500 —	
Viático y medios de movilidad........	200 —	
Un Secretario (Guarda)	200 —	
Un Ordenanza (Portero) para la Dirección y Dispensario de la Capital	50 —	
Tres Ordenanzas para los dispensarios principales de circunscripción a $ 50 c/u.	150 —	
Tres Médicos de circunscripción a $ 500 c/u	1500 —	
Viático y medios de movilidad a $ 200 c/u.	600 —	
Ocho Guardas Sanitarios para las tres circunscripciones así distribuídos: Capital 1, Piedra Blanca y Ambato 2, Valle Viejo y Paclín 2, Santa Rosa, Alto y Ancaste 3, a $ 200 c/u	1600 —	
Viático y medios de movilidad a $ 50 c/u............	400 —	
Alquiler del local en San Isidro.........	30 —	
Alquiler del local en Villa Dolores......	15 —	
Alquiler del local en Piedra Blanca......	10 —	
Alquiler del local en San José...	10 —	
Alquiler del local en Pomancillo.......	10 —	
Alquiler del local en La Puerta	10 —	
Forraje de animales..	250 —	
Gastos imprevistos a cargo del Director para los servicios de profilaxis interna y externa y para gastos menores de circunscripción..........	200 —	
Un Encargado de depósito	100 —	
Tres Guardas de la profilaxis externa a $ 200 c/u........	600 —	
Viático y medios de movilidad a $ 50 c/u..............	150 —	
Cuatro Auxiliares de Saneamiento a $ 95 c/u..............	380 —	
Viático y medios de movilidad a $ 75 c/u..............	300 —	
Un Bacteriologista en comisión encargado del laboratorio...........	400 —	
Viático para el Bacteriologista de turno.	300 —	
Dos Ayudantes de laboratorio a $ 150 c/u.	300 —	
Compra y manutención de animales para el laboratorio y gastos menores....	80 —	
Un ordenanza para el laboratorio.........	50 —	
Un Guarda de profilaxis interna para Tinogasta..........	200 —	
Viático y medios de movilidad........	50 —	
	8645 —	86450 —

PROVINCIA DE JUJUY

	AL MES $ m/n	AL AÑO $ m/n
Un Director Regional	500 —	
Viático y medios de movilidad........	200 —	
Un Secretario (Guarda)............	200—	
Tres Médicos para la 2a, 3a y 4a circunscripción a $ 500 c/u.............	1500 —	
Viático y medios de movilidad a $ 200 c/u.	600 —	
Tres ordenanzas para los Dispensarios de 2a, 3a y 4a circunscripción a $ 50 c/u..............	150 —	
Un ordenanza-portero para la Dirección y dispensario.....	50 —	
Siete Guardas Sanitarios para las cuatro circunscripciones 1a, 1; 2a Perico, 2; 3a, San Pedro y Santa Bárbara, 3; Ledesma 1; a $ 200 c/u.....	1400 —	
Viático y medios de movilidad a $ 50 c/u	350 —	
Alquiler de casa en San Pedro.......	60 —	
Alquiler de casa en Perico del Carmen.	65 —	
Forraje de animales..	150	
Gastos imprevistos a cargo del Director para los servicios de profilaxis interna y externa y para gastos menores de circunscripción.......	200 —	
Un Encargado del depósito............	100 —	
Cuatro Auxiliares de Saneamiento a $ 95 c/u.............	380 —	
Viático y medios de movilidad a $ 75 c/u	300 —	
Un Bacteriologista en comisión, encargado del Laboratorio.	400 —	
Viático del Bacteriologista en turno.....	300 —	
Dos Ayudantes de Laboratorio a $ 150 c/u............	300 —	
Compra y manutención de animales para el Laboratorio y gastos menores del mismo...........	80 —	
Un ordenanza para el Laboratorio.......	50 —	
Cuatro Guardas Sanitarios de la profilaxis externa a $ 200 c/u	800 —	
Viático y medios de movilidad a $ 50 c/u	200 —	
	8335 —	83350 —

PROVINCIA DE LA RIOJA

	AL MES $ m/n	AL AÑO $ m/n
Un Médico.........	500 —	
Viático y medios de movilidad........	200 —	
Dos Guardas Sanitarios a $ 200 c/u....	400 —	
Viático y medios de movilidad a $ 50 c/u	100 —	
Dos Auxiliares a $ 100 c/u............	200 —	
Viático y medios de movilidad a $ 50 c/u	100 —	
Gastos de oficina e imprevistos...	30 —	
Un peón..........	40 —	
Alquiler de casa.....	32 —	
	1602 —	16020 —
Adquisición de quinina............	3500 —	35000 —
Para gastos del personal auxiliar, eventuales, gastos de viaje, viáticos, compra de materiales, petróleo, desinfectantes, medicamentos, lonas, compra de vehículos y animales, forrajes, fletes, alquileres, impresos y demás efectos necesarios de la campaña según las exigencias..........	22629 33	226293 33
		833333 33

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH

Compañía Unión Telefónica—Instalación de una oficina en «Las Flores» y aprobación de Tarifas

Buenos Aires, Junio 14 de 1912.

Visto este expediente, por el cual la Compañía «Unión Telefónica» solicita el permiso necesario para instalar una oficina telefónica en el pueblo de «Las Flores» (Provincia de Buenos Aires) y lo informado por la Dirección de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Compañía «Unión Telefónica» para instalar una oficina telefónica en el pueblo de «Las Flores» ligándola a la red nacional por medio de una interceptación al circuito que actualmente existe en servicio entre el Azul y General Belgrano. (Provincia de Buenos Aires.

Art. 2o Apruébanse las tarifas suplementarias de fojas 1 y 3, para este servicio.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

SAENZ PEÑA.
INDALENCIO GÓMEZ

LAS FLORES — TARIFAS SUPLEMENTARIAS

ESTACIONES	Por comunicaciones de tres minutos — Abonad.	Públco.
Capital Federal.........	$ 0 90	$ 1 10
Suburbios (Red A).......	» 0 90	» 1 20
La Plata y Ensenad (Red R.)............	» 1 20	» 1 50
Acebedo...............	» 2 10	» 2 40
Alberti...............	» 1 90	» 2 20
Azul.................	» 0 50	» 0 70
Balcarce..............	» 2 10	» 2 40
B. Mitre (Arrecifes)......	» 1 80	» 2 10
Brandzen (Ferrari)......	» 0 70	» 0 90
Cacharí..............	» 0 30	» 0 50
Cañuelas..............	» 0 50	» 0 70
Cap. Sarmiento..........	» 1 70	» 2 —
Carmen de Areco.......	» 1 80	» 2 10
Chacabuco............	» 1 90	» 2 20
Chascomús............	» 0 60	» 0 80
Chivilcoy.............	» 1 70	» 2 —
Colón.	» 2 30	» 2 60
Conesa...............	» 2 20	» 2 50
Coronel Vidal..........	» 1 50	» 1 80
Dolores..............	» 0 90	» 1 10
General Belgrano.......	» 0 30	» 0 50
General Paz...........	» 0 40	» 0 60
General Rodriguez......	» 1 30	» 1 60
Giles	» 1 60	» 1 90
Hinojo...............	» 0 60	» 0 80
Junin................	» 2 10	» 2 40
Las Heras.............	» 1 30	» 1 60
Lobos...............	» 1 50	» 1 80
Luján...............	» 1 40	» 1 70
Maypú.	» 1 20	» 1 50
Marcos Paz...........	» 1 20	» 1 50
Mar del Plata.........	» 1 70	» 2 —
Mercedes.............	» 1 50	» 1 80
Mira Mar............	» 2 10	» 2 40
Moreno..............	» 1 20	» 1 50
Navarro..............	» 1 50	» 1 80
Olavarría.............	» 0 70	» 0 90
Pergamino............	» 2 —	» 2 30
Piran.............	» 1 30	» 1 60
Rojas...............	» 2 20	» 2 50
Rojo................	» 2 30	» 2 60
Rosario..............	» 2 70	» 3 —
Salto................	» 1 90	» 2 20
San Antonio..........	» 1 50	» 1 80
San Nicolás	» 2 40	» 2 70
San Vicente..........	» 0 80	» 1 —
Suipacha.............	» 1 60	» 1 90
Vedia...............	» 2 40	» 2 70

TARIFAS LOCALES

Negocios en general 1a categoría................	$ 10 mens.
Negocios en general 2a categoría..............	» 8 »
Casas de Familia	» 7 »

Dirección General de Correos y Telégrafos. — desargo de una suma

Buenos Aires, Junio 15 de 1912

Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita el descargo de una suma proveniente de déficit encontrado en oficinas de su dependencia y las informaciones producidas por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de seiscientos noventa y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (699 38), proveniente de déficits existentes en las cuentas de diversas oficinas del 5o Distrito (Santa Fe), conforme al detalle siguiente:

a) Estafeta «Colonia Cello» a cargo de su ex-Jefe D. Hector Caporaso .... $ 27 36
b) Oficina «San Carlos Norte» a cargo de su ex-Jefe D. J. B. Cámara .... » 34 96
c) Oficina «Santa María» a cargo del ex-Contador Interventor del Distrito D. Julio M. Pujato......... $ 48 55
d) Oficina la «Oriental» a cargo del ex-Contador Interventor del Distrito D. Julio M. Pujato .... » 49 83
e) Oficinas «Vera» y «Sucursal Puertos» a cargo del ex-Contador Interventor del Distrito D. Julio M. Pujato $ 150 y $ 114 70. » 264 70
f) Oficina «San Cristóbal» a cargo de su ex-Jefe D. Agustín Reinafé... .....» 273 98

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Vapores «Garibaldi» y «Cavour».—Privilegio de paquete postal

Buenos Aires, Junio 12 de 1912.

Visto este expediente por el cual los agentes marítimos Maumus y Dodero solicitan patente de privilegio postal para los vapores «Garibaldi» y «Cavour», de la Cía. de Navegación Ligure Brasiliana, y

Considerando:

1o Que según informaciones producidas en el expediente No 4337/M/912, el vapor «Garibaldi» reune las condiciones requeridas por los Decretos de fecha 25 de Febrero y 17 de Mayo del año 1907.

2o Que, por lo que se refiere al vapor «Cavour», si bien no ha podido ser inspeccionado por el Departamento Nacional de Higiene, reune a juicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, las condiciones requeridas por los decretos citados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase patente de privilegio postal, de conformidad con los Decretos de fechas 27 de Febrero y 17 de Mayo de 1907, a los vapores de la Ligure Brasiliana, «Garibaldi» y «Cavour», siendo la de este último con carácter provisorio.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Jubilación de D. Juan Recaño

Buenos Aires, Junio 12 de 1912.

Visto este expediente por el cual la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva el expediente de jubilación de Don Juan Recaño; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 30 de Mayo último, acordando jubilación extraordinaria con el 63,60 % o sea la suma de setenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos ($ 77,68 m/n), moneda nacional, al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Juan Recaño.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, fecho, vuelva a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Privilegio postal al vapor «Blucher»

Buenos Aires, Junio 17 de 1912.

Visto este expediente y encontrándose en tramitación el pedido de patente definitiva de privilegio postal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese patente de privilegio postal, con carácter de provisorio, al vapor «Blucher» de la Compañía Hamburg Amerika Linie.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Policía Aduanera del Alto Uruguay.—Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Vistas las renuncias presentadas,

SE RESUELVE:

Acéptase las renuncias interpuestas por los Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, Sres. Bernardino Ayala y Bernardino López.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Orán.—Rectificación de un nombre

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Rentas Nacionales de Orán en la que manifiesta haberse deslizado un error al proponer a D. Pedro P. Verscay para ocupar el puesto de Agente de la Policía Aduanera de esa Repartición, en vez de Sarvelio Bulacio que es como se llama la persona designada para desempeñar dicho cargo,

SE RESUELVE:

Practíquese las correcciones del caso en la Resolución de fecha 4 del corriente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Licencia sin efecto

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Vista la nota presentada por la Dirección General del Puerto de la Capital, pidiendo se deje sin efecto por haber sido exceptuado del servicio militar, la resolución de fecha 13 de Junio ppdo., concediendo licencia a D. Manuel Romero, por el tiempo que duren esos servicios,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto a contar del 20 del corriente, la Resolución de fecha 13 de Junio último

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Vista la apelación deducida por los Señores Houlder, Brothers y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que declara caídos en comiso cinco bultos con boquillas, rollos de cabo, botones y conserva, encontrados sin manifestar a bordo del vapor «Australia», al practicarse la visita de rancho; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se ha comprobado la existencia a bordo de los bultos en denuncia, sin que figuren declarados en forma alguna en el manifiesto del buque.

Que por consiguiente la pena de que se recurre está impuesta de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 905, 1025 y 1026 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Compañía de Navegación N. Mihanovich.—Caución de derechos denegada

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Vista la presentación de la Cía. Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., en la que solicita se le permita despachar en caución de derechos, 10 aparatos de telegrafía sin hilo, llegados a su consignación en el vapor «Calliope», al Puerto de la Capital, hasta tanto se dicte resolución en el pedido de liberación de derechos formulado ante este Ministerio, y

Considerando:

Que el pedido de liberación de derechos a que se refiere la Cía. ocurrente (expediente Nº 3087 letra M. de 1912) ha sido asado a la Aduana de la Capital para su resolución, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de Enero 22 de 1907.

Que este Ministerio carece de facultad para acordar la franquicia condicional que se solicita, por no estar autorizada por ley alguna (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Ferrocarril del Sud.—Rectificación de un parcial

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo se le permita rectificar el cuarto parcial del manifiesto Nº 37246 de 1912, en lo que respecta al número de hojas de papel en blanco y de sobres para telegramas comprendidas en dicho documento.

Considerando:

Que la rectificación solicitada no afecta la manifestación aduanera, desde que queda subsistente el número de kilos que es la base del aforo fijado a las hojas de papel y sobres de referencia.

Que dicha rectificación responde al más exacto cumplimiento de las exigencias del Art. 10 del Decreto de Septiembre 7 de 1910,

SE RESUELVE:

Concédese la rectificación que se solicita.

Comuníquese y pase a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, a los efectos pertinentes.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de 123 bultos conteniendo materiales para grúas llegados en el vapor «Eisenach».

De conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho, libre de todo gravamen, de los materiales de la referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de los bultos que conduce el vapor «Coulsdon», consignados a esa repartición, y que contienen parte de los materiales que forman los 200 vagones que oportunamente fueron licitados.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho, libre de todo gravamen, de los bultos de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Casa de Moneda.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduaua de la Capital, libre de todo gravamen (14) catorce cajones marca C. D. M. Nº 7635 al 7648, conteniendo tres mil cuatrocientos noventa y nueve kilogramos de papel para embalaje de valores, llegados en el vapor «Cordillere» y destinados a la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase a la mencionada Aduana, a sus efetos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Se confirma resolución apelada por la Cía. Arrocera y Almidonera Argentina.

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Vista la apelación deducida por la Compañía «Arrocera y Almidonera Argentina» de la resolución denegatoria de la Aduana de la Capital, en el pedido de anulación de cargos formulados por derecho de almacenaje y diferencia de eslingaje en dos partidas de arroz en bruto y con cáscara, que fueron despachados por el Riachuelo, sin entrar a depósito; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por resolución de 11 de Diciembre de 1911, se autorizó a la Aduana de la Capital para eximir del depósito y de los derechos correspondientes de almacenaje y eslingaje a los artículos cuya verificación pueda ser hecha fuera de los almacenes fiscales, y cuya permanencia en éstos sea imposible o in onveniente;

Que también se le autorizó para despachar, sin entrada a los almacenes, las mercaderías que puedan ser verificadas fuera de ellos, cuando sea solicitado por los interesados y el procedimiento no ofrezca inconvenientes. En estos casos las mercancías estarán sujetas a los derechos de almacenaje y eslingaje de depósito;

Que tratándose de una autorización, es evidente que compete a la duana la apreciación de las circunstancias de imposibilidad o inconveniencia a que la resolución precitada se refiere;

Que según resulta de lo informado por la Aduana de la Capital, dichas circunstancias no han concurrido en el caso que motiva este expediente,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Dellazoppa Compañía Limitada.—Denegación de introducción de sifones sin análisis

Buenos Aires, Junio 25 de 2912.

Vista la presentación de la Compañía Dellazoppa Limitada, pidiendo se le permita introducir los sifones automáticos «Prana Sparklets», sin presentar análisis por cada partida, sino basándose en el que han presentado en la Aduana de la Capital; atento lo informado por esa repartición y por el Departamento Nacional de Higiene, y

Considerando:

Que según resulta del informe producido por la última repartición nombrada, la medida que se solicita es inconveniente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, para su archivo previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

A. Janowitzer.—Reducción de un reparo

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Visto la presentación de D. A. Janowitzer en la que reclama del reparo Nº 7076 por $ 28,88 o/s, formulado por diferencia de derechos pagados de menos en una de las partidas de mercaderías introducidas bajo manifiesto Nº 115.236 correspondiente al año 1910 de la Aduana de la Capital alegando que en el mismo manifiesto y en otra partida abonó una suma en demasía, y que en consecuencia quedó a su favor un saldo de $ 8,40 o/s, cuya devolución solicita; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de la liquidación practicada en el manifiesto Nº 115236 resulta que, en vez de la devolución que se reclama c rresponde al fisco la suma de $ 20,90 o/s que el ocurrente adeuda por derechos correspondientes a la diferencia de $ 49,75 o/s, establecidos de menos en los valores del despachco referido.

Que en consecuencia, la devolución solicitada es improcedente, correspondiendo en cambio la reducción del reparo formulado Nº 7076,

SE RESUELVE:

Redúcese el reparo formulado por la Contaduría General, Nº 7076 al manifiesto Nº 115.236 del año 1910, a la suma de $ 20,90 o/s.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Aumento de un sueldo

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Air s, pidiendo autorización para elevar a pesos 180 m/n mensuales, el sueldo asignado al encargado de la provista de locomotoras, de la Estación de Cargas, el cual percibe actualmente $ 150, con cargo a la partida 5, Item 13, Inc. 11, Anexo D, del Presupuesto vigente, y

Considerando:

Que el aumento solicitado es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del puerto de Buenos Aires, para aumentar a ($ 180 m/n) ciento ochenta pesos moneda nacional mensuales, el sueldo del encargado de la provista de locomotoras, de la Estación de Cargas, cuya erogación será imputada a la partida 5, Item, 13, Inc. 11, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a la Dirección General del puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Puerto de Paraná.—Aumento de peones, denegado

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Vista la presentación del Centro de Cabotaje Nacional en la que solicita se aumente el número de peones que prestan servicio en el puerto de Paraná; atento lo informado, y

Considerando:

Que con los 20 peones que tiene la Aduana de Paraná se efectúa un servicio regular, como lo demuestra el hecho de encontrarse actualmente vacíos los depósitos de ese puerto y estar operando solamente una chata con cargamento de carbón.

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Comprobación de empleo de materiales en franquicia condicional

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, con las que remite estados demostrativos de los artículos introducidos en franquicia condicional de derechos en virtud de la Ley 4258, por los Sres. Belisario S. García y Carlos Seguin, durante los años 1905 a 1909; por la Ley 4568, por D. Carlos Seguin durante 1910, en virtud de la Ley 35445, por D. Belisario S. García, durante 1909 y 10; y al amparo de la misma, por el mismo contratista, durante 1911; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los artículos de referencia en el objeto para el cual venían destinados,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Sr. Ministro de los Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones con artículos de plata venidos en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Señor Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

«Asilo Coronel Fraga.— Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Angel M. González presidente del Asilo «Coronel Fraga», solicitando la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la propiedad ubicada en la calle California número 1217 de esta Capital, en la que funciona el mencionado Asilo; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Concejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida en el inciso f) del artículo 13 de la Ley Nº 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Vuelva, a sus efectos, a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Asilo del Perpetuo Socorro.—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Visto la solicitud de la Superiora del Asilo del Perpetuo Socorro, pidiendo la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la propiedad situada en las calles Cortina, Miranda, Irigoyen y Alcaraz en la que funciona el Asilo y una capilla; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida en los incisos a y f) del Art. 13 de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Vuelva a sus efectos a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Colegio de la Inmaculada Concepción—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Visto la solicitud presentada por la Superiora del Colegio de la Inmaculada Concepción, pidiendo la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la propiedad ubicada en la calle Sadí Carnot Nº 563 en cuyo local funciona una escuela en la que se da instrucción gratuíta; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad mencionada se encuentra comprendida en el Art. 13, inciso f) de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Vuelva a sus efectos a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA

Asilo del Buen Pastor—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Visto la presentación de la Superiora del Asilo del Buen Pastor, solicitando la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la propiedad sita en las calles San Eduardo Nº 659/95 Vía F. C. O. y Méndez de Andes, ocupada por el indicado Asilo; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida en el inciso b) del Art. 13 de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Vuelva a sus efectos a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Hospital Italiano—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Visto la presentación del Presidente de la Sociedad de Beneficencia Hospital Italiano, solicitando la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la propiedad situada en la manzana comprendida entre las calles de Gazcón, Rawson, (proyectada), Potosí y Cangallo y a las fracciones de terrenos que dan sobre la calle Cangallo y la proyectada calle Rawson por todo su frente al Oeste hasta la calle de Potosí; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la mencionada propiedad y fracciones de terrenos se encuentran comprendidos en el inciso b) del Art. 13 de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Vuelva a sus efectos a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Administración de Impuestos Internos.—Sobreseimiento confirmado

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre de 1911, el sumario instruído a Doña Felipa Lucero, por negarse a permitir que se practicara en su casa de comercio, la inspección de los artículos gravados con impuesto interno,

Considerando:

Que la causante manifiesta ser analfabeta y que las existencias de su negocio solo alcanzan a veinticinco pesos.

De conformidad con los fundamentos del fallo de fojas 4 vuelta y 5,

SE RESUELVE:

Apruébase el sobreseimiento dictado en este expediente y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Administración de Impuestos Internos.—Sobreseimiento confirmado

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre de 1911, el presente sumario seguido contra los Sres. Rodolfo Gabardini & Cª, por diferencia de graduación encontrada en una partida de alcohol puro.

Considerando:

Que las razones expuestas para justificar dicha diferencia es de equidad eximir de multa al sumariado.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y los fundamentos de fojas 11 vuelta,

SE RESUELVE:

Apruébase el sobreseimiento dictado por la Administración General de Impuestos Internos, en el sumario instruído a los Sres. Gabardini & Cª.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Doctor Daniel Linch.—Se le promueve a Fiscal en lo Criminal y Correccional

Buenos Aires, 2 de Julio de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional, en reemplazo del Doctor Lucas Luna Olmos, que fué nombrado Juez de Instrucción, al actual Secretario de Juzgado Dr. Daniel Linch.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Guerra

Terminación de las obras del Hospital Militar Central

Buenos Aires, Junio 5 de 1912.

Visto el presente expediente relativo a la terminación de las reparaciones iniciadas en el Hospital Militar Central, en virtud del Decreto de Marzo 10 de 1910, y

Considerando:

1º Que es de urgente necesidad proceder a terminar las reparaciones iniciadas en el Hospital Militar Central, por exigirlo las necesidades imperiosas del establecimiento.

2º Que las obras que motivan el presente expediente no estaban comprendidas en el Decreto que autoriza las obras iniciadas y ejecutadas.

3º Que estando estas obras comprendidas en la Ley 6492 y existiendo recursos de la misma, corresponde autorizar su ejecución por administración, en la forma en que se han ejecutado las anteriores; y atento a lo informado por el Superintendente de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º—Apruébase el Pliego de Condiciones, Cómputo Métrico y Presupuesto para la terminación de las obras de refacciones del Hospital Militar Central, formulados por la Superintendencia de Construcciones Militares y cuyo monto total asciende a la suma de ($ m/n 149.853,48) ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2º— Autorízase a la Comisión de refacciones del Hospital Militar Central, para invertir hasta la suma de ($ m/n 149.853,48) ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, en la ejecución de las reparaciones enumeradas en las Planillas y Cómputos Métricos indicados en el Artículo 1º, que obran en el presente expediente, quedando facultada para ejecutar estas obras por administración o como mejor convenga, debiendo en el estudio de presupuestos y contratos intervenir la Superintendencia de Construcciones Militares, quién tendrá además a su cargo la Inspección y contralor de los trabajos, debiendo cubrirse estos gastos con los fondos asignados para las obras en el Artículo 1º.

Art. 3º—El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue a la comisión de refacciones del Hospital Militar Central, la suma de ($ m/n 149.853.48) ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, a medida que sea necesario para pago de los certificados de los trabajos ejecutados, materiales que fuera necesario adquirir y gastos de inspección y contralor a cuyo efecto se formularán en cada caso, las órdenes de pago correspondientes.

Art. 4º Comuníquse, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.—JUAN M. GARRO.—ADOLFO MUGICA.—ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Pases:

Buenos Aires, Junio 22 de 1912.

Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea, el maestro de gimnasia y esgrima. D. Lugardo Zorrilla, de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia y al Batallón 4 de Ingenieros, el maestro de gimnasia y esgrima D. Ricardo E. Gutiérrez, procedente del Regimiento Nº 20 de Infantería.

Publíquese en el Boletín Militar. VÉLEZ

Ministerio de Marina

Altas:

Buenos Aires, Junio 19 de 1912.

Teniéndose en cuenta lo informado por la Dirección General de Sanidad en la presente solicitud y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, como Cirujano de 1ª al Dr. Manuel L. Barreto, que reune las condiciones reglamentarias para el ingreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota, devuélvase al interesado los documentos que acompaña y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Manuel Iglesias.—Venta de tierras

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que Don Manuel Iglesias, arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas ubicada en los lotes Nos 4 y 7, fracción A, sección XXXI del Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y las diez mil hectáreas restantes se le acuerden en arrendamiento sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, y

Resultando:

Que el contrato celebrado con el señor Iglesias, está regido por el Decreto de fecha 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley Nº 4167, que acordaba la locación de las tierras fiscales por el término de diez años, facultando al arrendatario a comprar la cuarta parte de la superficie arrendada a los cinco años de la aprobación del contrato y la otra cuarta parte a la terminación del mismo;

Que no existe razón alguna que aconseje modificar las estipulaciones del contrato de arrendamiento expresado, tanto más cuanto que, el cumplimiento de sus cláusulas garante en forma eficiente la introducción de los capitales en haciendas y mejoras de propiedad del interesado, quién por su parte no sufre perjuicio alguno, desde que a la expiración del plazo acordado podrá obtener en compra la cuarta parte restante;

Que en consecuencia, no corresponde tomar en consideración lo que solicita el recurrente a quién puede vendérsele la cuarta parte de la superficie arrendada y prorrogarle por cinco años más el respectivo contrato de arrendamiento, debiendo entenderse que a la expiración de ese término y siempre que llene los requisitos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias que rigen aquel acto, tendrá derecho a comprar la cuarta parte restante que forma la mitad total de la superficie arrendada.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a D. Manuel Iglesias, de acuerdo con el Art. 38, Inciso 7º del Decreto de 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley Nº 4167, al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de cinco mil hectáreas, mitad del lote Nº 7, fracción A, sección XXXI del Territorio de Santa Cruz, de que era arrendatario, y acuérdase al citado señor de conformidad con la ley y decreto reglamentario recordados, el arrendamiento por el término de cinco años de la superficie de quince mil hectáreas ubicadas en la otra mitad del lote 7 y lote 4, de la fracción sección y territorio mencionados, debiendo entenderse que el Sr. Iglesias tendrá derecho a comprar a la terminación del contrato la superficie de cinco mil hectáreas restantes dentro del lote Nº 7 citado.

Art. 2º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos y para que exija del comprador el pago del valor de la tierra que se le vende, de cuya superficie deberá fijar de acuerdo con el interesado sus límites y linderos; fecho, formulará el respectivo contrato de arrendamiento y título de propiedad expresados, los que elevará para la aprobación del primero y firma del segundo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Martín Cardoso.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 3, letra D, fracción A, sección D I, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut, acordada a D. Martín Cardoso, por Decreto de fecha 30 de Marzo de 1909, por cuanto la inspección practicada ha comprodado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones exigidas por la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rigen esa venta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión acordada a D. Martín Cardoso, por Decreto de fecha 30 de Marzo de 1909, del lote Nº 3, letra D, fracción A, sección D I, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.—Reserva de quintas para la construcción de un Hospital en el pueblo Allen.

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que los Señores Juan Saporiti, Arturo F. Olmos y Joaquín Portela, adjudicatarios respectivamente, de las quintas Nºs 112, 15 y 16 del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, renuncian a sus respectivas concesiones, en razón de que los terrenos que ellas comprenden reunen las condiciones requeridas para la instalación de un Hospital Regional, y

Considerando:

Que las expresadas renuncias han sido presentadas para facilitar la acción de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la que considera inmejorable la ubicación de aquellas quintas para la construcción de un establecimiento de ese género en el Territorio del Río Negro, según así lo hace constar el citado Departamento al apoyar la gestión.

Por estas consideracione y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias que de las concesiones de las quintas 12, 15 y 16 del pueblo «Allen», en el Territorio del Río Negro, formulan respectivamente los Sres. Juan Saporiti, Arturo F. Olmos y Joaquín Portela.

Art. 2º Resérvanse con fines de utilidad pública, las quintas expresadas, las que deberán ser puestas a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de Tierras Reservadas».

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Se dejan sin efecto varias concesiones en el Territorio de Misiones

Buenos Aires, Junio 20 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, solicita se deje sin efecto las concesiones de lotes de la colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre en el Territorio de Misiones, acordadas a las personas que figuran en la planilla f., y

Considerando:

Que la inspección practicada en la referida colonia, ha constatado que en las doce concesiones que se determinan en la referida planilla, sus respectivos adjudicatorios no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 4167, por lo que corresponde acceder a lo solicitado por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase en efecto las concesiones ácordadas a los siguientes señores, en la colonia Santa Ana, sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones; Manuel Irizar, fracciones A, B, C, D, del lote 10; A. Tedeschi, fracciones A, B, C, D, del lote 16; Santiago Rosasco, fracciones A, B, C, D, del lote 17; Jacobo Mantegazza, sobrante del lote 18; Leopoldo Repetto, fracciones C, D, del lote O; Juan A. Boeri, fracciones A, B, C, D, del lote 22; Juan L. Boeri, fracciones A, B, C, D, del lote 23, Giacomo Casalis, fracciones C, D, del lote 26; Leopoldo Repetto, fracciones A, C, D, del lote 46; Fidel Venutto, fracciones A, B, C, D, del lote 49; Julio Mantegazza Tejada, fracciones A, B, C, D, del lote 77 y sobrante del lote 79. Las referidas tierras quedan ofrecidas por el término de noventa días, a contar desde la fecha y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sobre paralización de solicitudes de cateo

Buenos Aires, Junio 19 de 1912.

Considerando:

Que es un pricipio de buena administración cuya eficacia ha sancionado una larga práctica, que cuando los particulares interrumpen durante un tiempo que haga presumir abandono, la tramitación de asuntos iniciados por ellos y que sólo a ellos les interesa, no debe continuársela de oficio, ni mantenérsela indefinidamente en suspenso.

Que aun cuando las exploraciones y explotaciones mineras interesen siempre al Estado, no hay inconveniente en aplicar a los pedidos de esta naturaleza el principio anterior cuando hay otros intereses en los mismos, pues entonces, salvadas las exigencias generales, cada particular representa solo su interés propio.

Que es tanto más aplicable a los pedidos de permisos de cateo la sanción correspondiente al abono, cuanto que si el Código de Minería ha fijado un plazo relativamente breve, y sobre todo, improrrogable, para la exploraciones, plazo que comienze y termina de pleno derecho, no es admisible que, por falta de un código de procedimiento en la materia, se permita burlar aquel propósito fundamental de la ley, dejando enteramente al arbitrio del particular el tiempo en que deberá realizar las diligencias preparatorias de la concesión.

Que las consecuencias posibles de una práctica contraria al principio enunciado, bastan para confirmar la procedencia de éste. En efecto, si no se presumiese el abandono de las solicitudes de permiso de cateo en trámite, resultaría, de acuerdo con el Art. 26 del Código de Minería, que la zona solicitada, quedaría indefinidamente substraída a las explotaciones y exploraciones mineras, lo que es absurdo.

Que por otra parte, el Art. 39 del Código de Minería autoriza a revocar la concesión, aun a simple pedido del propietario del suelo, cuando el explorador no ha instalado los trabajos en el tiempo fijado, o los ha suspendido sin el correspondiente permiso. Implícitamente resulta de ahí, que el Código ha revestido a la autoridad minera de la facultad análoga y, por cierto, mucho menor, de aplicar la misma sanción al simple solicitante del permiso. El hecho de que esta facultad no haya sido conferida expresamente, debe atribuirse a la falta del Código de Procedimientos, en cuyo caso, la autoridad minera puede y debe suplir la omisión, en la forma ya indicada.

Que teniendo en cuenta el concepto del legislador sobre la tramitación de permiso de cateo, el mayor plazo que ha fijado para éstos, la práctica administrativa y especialmente la conveniencia de no abreviar demasiado ni prolongar con exceso el término de ausencia que hará presumir abandono, cabe fijar éste, en seis meses continuados, y en cuatro, cuando haya habido antes una interrupción imputable al interesado, de otros cuatro, correspondiendo en tales casos archivar el expediente sin más trámite, una vez presentada otra solicitud sobre la misma cosa.

Que sin perjuicio de esta regla general, es necesario contemplar el caso de que el segundo solicitante se ampare en el Decreto de Mayo 15 de 1905, sin que el primero haya incurrido en la sanción prevista en los considerandos anteriores; es decir, que de acuerdo con los términos de la disposición citada, se denuncie un pedimento, por haber transcurrido más de treinta días, desde que se ordenó la publicación, sin que el interesado haya presentado las copias respectivas, como comprobante de haberla efectuado.

Que en tal caso, se citará al anterior solicitante en el domicilio constituído, dándole un plazo de diez días para presentar copias de la primera publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se dejará sin efecto el registro de su solicitud y se efectuará el de la nueva.

Si el autor del primer pedimento comienza las publicaciones en el plazo indicado, su solicitud seguirá su curso, pero deberá abonar al denunciante, por ante la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, lo gastado en sellos y cargo de escribano.

Por tanto:

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, que deberá proceder en todos los casos, de acuerdo con las consideraciones precedentes, y notificar en la primera oportunidad, la presente resolución a los que hayan solicitado o soliciten en adelante, permisos de exploración y cateo.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Juan F. Acosta. — Título de propiedad denegado

Buenos Aires, Junio 19 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Juan F. Acosta, concesionario de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote fraccionario, letra D, del Nº 1, fracción A, sección B II, del Territorio del Chubut, solicita título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento en su totalidad a las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y Decreto reglamentario de 2 de Noviembre de 1903, que rigen su venta, correspondiendo en consecuencia, no hacer lugar por ahora al título de propiedad que gestiona y fijarle un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá cumplir con las obligaciones de población é introducción de capitales que prescriben la ley y decreto citados; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar por ahora al título de propiedad solicitado por don Juan F. Acosta, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote fraccionario letra D, Nº 1, fracción A, sección B II, del Territorio del Chubut; fíjasele un plazo improrrogable de un año, a contar desde la fecha, dentro del cual deberá cumplir con las obligaciones de población e introducción de capitales, que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 2 de Noviembre de 1903, que rigen su concesión, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Adrián C. Escobar.—Ubicación de tierras

Buenos Aires, Junio 19 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Adrián C. Escobar, arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 6, fracción A, Zona de «Cabo Blanco», en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le acepte la ubicación que propone en la parte Nord Este, para ejercer el derecho de compra a la terminación del contrato, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1904 se le concedió al recurrente la mencionada superficie, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 2 de Noviembre de 1903;

Que en consecuencia, no hay inconveniente en aceptar la ubicación que determina el Sr. Escobar, en virtud de lo establecido en el Art. 12 de su contrato; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Aceptar la ubicación propuesta por el Sr. Adrián C. Escobar, en la parte Nord Este de las tierras que arrienda en el lote 6, fracción A, Zona de «Cabo Blanco», en el Territorio de Santa Cruz, para ejercer el derecho de compra, a la terminación de su contrato; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Jacobo y David Kaminsky. — Solicitud desestimada

Buenos Aires, Junio 21 de 1912.

Visto este expediente, en el que los Sres. Jacobo y David Kaminski solicitan se les conceda en venta la superficie de 250 hectáreas, dentro de los lotes 65, 66, 71 y 72 de la Colonia Fraga, en la Provincia de San Luis, y

Considerando:

Que la gestión que promueven los recurrentes, ha sido resuelta definitivamente por resoluciones de fecha Agosto 6, Octubre 24, Noviembre 3 y Junio 28 de 1910 y Diciembre 12 y Noviembre 22 de 1911, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 5124,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar a lo solicitado por los recurrentes.

2º La Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio, deberá abstenerse en lo sucesivo de aceptar escrito alguno de los expresados señores, que se relacione con el presente asunto.

3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos; y para que observe análogo procedimiento al que se deja indicado en el artículo que precede.

4º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de la parte metálica del puente levadizo a construirse sobre el río Santa Lucía en Paso Rubio (Corrientes).

Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

Exp. 3044-C-910.—Visto el resultado de la licitación pública que ha tenido lugar simultáneamente en esta Capital y en el Juzgado Federal de Corrientes, para la provisión de la parte metálica del puente levadizo a construirse sobre el río Santa Lucía en Paso Rubio (Corrientes).

Considerando:

Que de las nueve propuestas presentadas, según se detalla en el acta de fs. 165 vta., por cuanto en la de fs. 145, que corresponde al Juzgado Federal de Corrientes, no se ha presentado ninguna propuesta, la del señor Horacio Bustos Morón es la más económica, pues ofrece hacer la provisión total de dicho material por la suma de pesos 36.876,33 moneda nacional, o sea por un importe superior en pesos 1.336,11 moneda nacional del presupuesto oficial aprobado por Decreto de Enero 11 ppdo.

Y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia, y acéptase

la propuesta presentada por D. Horacio Bustos Morón, para la provisión total de la parte metálica del puente levadizo a construirse sobre el río Santa Lucía en Paso Rubio (Corrientes), con procedencia de la Societé Anonyme du Nord de Liége (Bélgica), por la suma total de treinta y seis mil ochocientos setenta y seis pesos con treinta y tres centavos ($ 36.876,33 m/n) moneda nacional, y autorízase la inversión de mil trescientos treinta y seis pesos con once centavos moneda nacional ($ 1.336,11 m/n), que importa el mayor gasto que ocasiona esta provisión sobre el autorizado por Decreto de Enero 11 ppdo., con imputación al Anexo L, Inc. 5º, Item 3, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparaciones en el camino a Chile por Uspallata.

Buenos Aires, Junio 13 de 1912.

Exp. 3551-C-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta la necesidad que existe en que se practiquen reparaciones en la parte del camino a Chile por Uspallata, comprendida entre este último punto y Las Cuevas, acompañando el presupuesto de costo de esos trabajos, preparado en base a que se lleven a cabo administrativamente por intermedio de la Sección respectiva.

De acuerdo con lo expresado al respecto por dicha Repartición, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto, importe de nueve mil novecientos noventa y nueve pesos moneda nacional ($ 9.999 m/n), para los trabajos de reparación del camino de que se trata, que deberá ejecutar la Dirección General de Puentes y Caminos, por Administración, y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, si fuera necesaria a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 5º, Item 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción del camino de Santiago del Estero a Córdoba.

Buenos Aires, Junio 1º de 1912.

Exp. 5378-C-906. — Visto este expediente, relativo a la reconstrucción del camino de Santiago del Estero a Córdoba, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta la conveniencia que habría en proseguir dichos trabajos en la zona comprendida entre Río Seco y Los Hoyos, pues, si bien se autorizaron por Decreto de 20 de Septiembre ppdo., fueron suspendidos, por haber resultados insuficientes los recursos acordados al efecto.

Considerando:

Que si se tiene en cuenta que existe un saldo disponible de pesos 10.096 moneda nacional de la cantidad que la Ley 4301 asignó para la totalidad del camino, el cual alcanza a cubrir el presupuesto acompañado, y que hay efectivamente conveniencia en proseguir los trabajos, por ser ese camino la única vía de comunicación con la Provincia de Córdoba, procede resolver de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Puentes y Caminos, autorizándola a que los lleve a cabo por Administración, empleando en ellos los elementos de que dispone la 7ª Sección (Córdoba); y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta planilla de inversión de la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n), en los referidos trabajos de reconstrucción de la parte del camino de Córdoba a Santiago del Estero, desde el Km. 4 antes de Río Seco a Los Hoyos, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo esos trabajos administrativamente, empleando el personal y elementos de la 7ª Sección (Córdoba), y sujetándose, en cuanto a la adquisición de materiales, si fuera necesario efectuarla, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 5º, Item 3, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparaciones en el camino de Goya a La Boca (Corrientes).

Buenos Aires, Junio 1º de 1912.

Exp. 7565-C-905. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos hace presente la necesidad de ejecutar reparaciones en el camino de Goya a La Boca (Provincia de Corrientes), que con motivo de las últimas crecientes ha quedado intransitable, a cuyo efecto acompaña el presupuesto correspondiente, formulado en base a que esos trabajos se lleven a cabo por Administración, empleando los elementos de que dispone; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto, importe de dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos sesenta centavos moneda nacional ($ 2.645,60 m/n), para las reparaciones expresadas, que deberá ejecutar administrativamente la Dirección General de Puentes y Caminos, sujetándose, en cuanto a la adquisición de materiales, si fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 5, Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Pago de honorarios por la Sociedad Puerto del Rosario al perito del Poder Ejecutivo Nacional, en los juicios de expropiación de terrenos.

Buenos Aires, Junio 18 de 1912.

Exp. 4621-V-1912. — Vistas las regulaciones practicadas por la Excma. Cámara Federal del Rosario de los honorarios que le corresponden al Ingeniero Pedro A. Vinent, por su intervención como Perito del Poder Ejecutivo Nacional en los juicios de expropiación de terrenos para el Puerto del Rosario, cuyos testimonios, debidamente autorizados, se acompañan, ascendiendo su importe total a la suma de seis mil pesos moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Sociedad Puerto del Rosario ingresará a la Tesorería General de la Nación, la suma de seis mil pesos moneda nacional, de los fondos provenientes de los derechos recaudados por la Empresa por cuenta de la Nación, a fin de que aquella Repartición abone al Ingeniero Pedro A. Vinent, el importe de los honorarios que le han sido regulados por la Excma. Cámara Federal del Rosario, en la siguiente forma:

Sociedad Puerto del Rosario contra los herederos de D. Manuel Cilveti, pesos 3.000 moneda nacional.

Sociedad Puerto del Rosario contra la Sociedad Anónima «El Saladillo», pesos 3.000 moneda nacional.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación abone con los fondos que se manda ingresar por la Sociedad Puerto del Rosario, los honorarios cuyo cobro gestiona el recurrente.

Art. 3º Hágase saber a quienes corresponda, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, y fecho, pase al Ministerio de Hacienda, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Aprobación de modificaciones en las obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 18 de 1912.

Exp. 2578-P-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación, los planos 3, 3A, y 3B, y los presupuestos respectivos, presentados por la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltd., contratista de las obras del Nuevo Puerto de la Capital, demostrativos de las modificaciones que es necesario introducir en el proyecto primitivo para adaptarlo al cambio de ubicación ordenado por el Poder Ejecutivo.

Y Considerando:

Que, si bien el plano Nº 3, relativo a la nueva ubicación de los tajamares exteriores e interiores, difiere del de la propuesta, ello es la consecuencia obligada de la ubicación definitiva de las obras aprobadas por Decreto de fecha Noviembre 14 de 1911.

Que la variación que determina el el expresado plano en las dimensiones de las zonas o secciones que forman los tajamares, sólo se refiere a procedimientos de trabajo, sin consecuencia para la solidez y eficacia de las obras, excluyendo, además, la necesidad de construir nuevos tajamares, con excepción de los que pudieran ser indispensables para la ejecución de los conductos de desagüe.

Que con la ubicación propuesta se utilizan como tajamares los taludes revestidos en toda la extensión del costado Sud sobre el antepuerto y del costado que forma el límite Norte de las obras, obteniéndose así una economía importante, ($ 300.000 o/s) aproximadamente, en el costo, desde que se refunden en una sola obra, lo que estaba proyectado en dos trabajos separados.

Que los planos 3A y 3B, que indican los tipos de construcción de los tajamares, algo diferentes de los de la propuesta, y la substitución del talud revestido de la cabecera del primer espigón y parte adyacente del talud Sud por un muro de concreto, deben también aceptarse, porque dejarán en iguales condiciones las cabeceras de todos los espigones y por estar a cargo de la Empresa cualquier exceso de piedra que resulte necesario, como lo dispone el Art. 85 de las especificaciones.

Que los precios unitarios de pesos 105 oro sellado y pesos 215 oro sellado fijados en el contrato para el metro lineal de tajamar interior y exterior, deben elevarse en la forma propuesta, es decir, a pesos 114,89 oro sellado para el primero, y a pesos 215,68 oro sellado para el segundo, por haber aumentado la cantidad de materiales a emplearse como consecuencia del aumento de profundidad de las obras a ejecutar, aumento que debe ser reconocido y abonado a la Empresa constructora que contrató en condiciones diferentes.

Que el nuevo precio de pesos 12,69 oro sellado que se aplicará al metro cúbico de hormigón a emplearse en el coronamiento de los taludes revestidos de los lados Norte y Sud, se considera equitativo, no así el de pesos 4,75 oro sellado por tonelada de la piedra que debe agregarse a la que forma parte del tajamar, para completar los mencionados taludes revestidos, pues, tratándose de un trabajo igual al que se hará en la escollera exterior, debe adoptarse el precio unitario Nº 36 de pesos 2,40 oro sellado por tonelada de piedra colocada, correspondiente a esta última obra.

Que el excedente de pesos 388.936,32 oro sellado que resulta en el costo de las modificaciones indicadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, es debido al mayor desarrollo en longitud y profundidad de los tajamares que deberán encerrar junto con las obras los terrenos a ganarse al río, no previstos en el plano primitivo y resulta además del mayor costo ocasionado por el muro granítico que substituirá al talud revestido en la cabecera del primer espigón.

Por las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta que en la nueva forma en que se proyecta la ejecución de las obras, el excedente de costo será mucho menor de lo que hubieran exigido las notables mejoras introducidas al proyecto primitivo, con lo que, en realidad, se obtiene una importante economía,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos Nos. 3, 3A y 3B y documentos anexos, relativos a los tajamares que la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltd. debe construir en el Nuevo Puerto de la Capital para encerrar el recinto de las obras, y el el exceso de costo por valor de pesos 388.936,32 oro sellado, autorizándose la ejecución de estas obras en las siguientes condiciones:

1º) En la ejecución en seco de las obras no se introducirán otros tajamares que los señalados en el plano Nº 3, con excepción de los que fuere necesario emplear eventualmente en la construcción de los conductos de desagüe, ni su distribución importará variación alguna en la división de los trabajos, en secciones establecida en el Art. 2 de las especificaciones generales, ni en los plazos de terminación.

2º) Todo exceso de piedra u otros materiales que resultare necesario sobre los previstos en el plano 3B de los tajamares inferiores y exteriores, será por cuenta exclusiva de la Empresa, de acuerdo con el Art. 85 de las especificaciones, que deja a cargo de aquélla todos los riesgos inherentes a estas obras.

Art. 2º Fíjase en pesos 215,68 oro sellado y pesos 114,89 oro sellado respectivamente, el precio unitario del metro lineal de tajamar exterior e interior, en pesos 12,69 oro sellado el metro cúbico de hormigón colocado en obra, para el coronamiento de los taludes revestidos, y en pesos 2,40 oro sellado el de la tonelada de piedra necesaria para completar el revestimiento de dichos taludes.

Art. 3º El mayor gasto de pesos 388.936,32 oro sellado que se autoriza invertir en las expresadas obras, se certificará en la forma establecida en el contrato y se imputará a la Ley número 5944.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Reparaciones en la draga «210 C», al servicio de la Comisión del Plata Medio.

Buenos Aires, Junio 18 de 1912.

Exp. 4340-H-912. — Visto el proyecto adjunto, formulado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, relativo a las reparaciones generales que es necesario efectuar a la draga a succión «210 C», al servicio de la Comisión del Plata Medio y Paso de Punta Indio, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 40.726,58 m/n) cuarenta mil seiscientos veintiséis pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional.

Teniendo en cuenta que es conveniente que las reparaciones aludidas se lleven a cabo administrativamente, con los elementos de que dispone la Dirección General de Obras Hidráulicas, por lo que no corresponde imputación al gasto que se origine.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá a efectuar las re-

paraciones proyectadas a la citada embarcación, dentro del presupuesto de ($ 40.726,58 m/n) cuarenta mil setecientos veintiséis pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, que se aprueba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas.- Autorización para instalar cocinas económicas en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 18 de 1912.

Exp. 543-H-912.—Vista la presentación de la Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre», por la que pide autorización para instalar dentro de la zona del Puerto del Rosario, en el sitio que se indica en el plano acompañado, cocinas económicas para obreros, en la misma forma que las tiene establecidas en el Puerto de la Capital,

Y Considerando:

Que el Puerto del Rosario, es actualmente por su movimiento comercial y por su extensísimo radio de acción uno de los principales en explotación, ocupando en sus operaciones, un numeroso personal de obreros, que necesita de establecimientos de esta índole, que les abaratará la vida, economizándoles a la vez el tiempo que ocupan en trasladarse a sus hogares.

Que en consecuencia nada obsta para deferir a lo solicitado, siempre que el costo de las referidas instalaciones sea por cuenta exclusiva de la Sociedad recurrente y de la del Puerto del Rosario, quién ha prestado su conformidad al respecto, ajustándose el funcionamiento de las cocinas al reglamento general, aprobado por Decreto de fecha 10 de Diciembre de 1910, para las del Puerto de la Capital.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización que solicita la Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre», para instalar cocinas económicas en el Puerto del Rosario, de acuerdo con el plano acompañado, que se aprueba, y bajo las siguientes condiciones:

1º La autorización que se concede, es con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo, en cualquier momento, ordenar su retiro, sin que por ello tenga la Sociedad aludida derecho a reclamo o indemnización de ningún género; siendo entendido que si así no lo hiciere en el plazo prudencial que se le fije, el retiro se efectuará por cuenta del Gobierno, quedando a su beneficio los materiales.

2º La Sociedad concesionaria, ocupará gratuitamente en la zona del Puerto del Rosario, la superficie del terreno que se indica en el plano adjunto, para dichas instalaciones.

3º Para el funcionamiento de las cocinas económicas, cuya instalación se autoriza por el presente decreto, regirá el reglamento general aprobado por Decreto de fecha 10 de Diciembre de 1910, para las de igual clase, establecidas en el Puerto de la Capital, con exclusión de la cláusula 3ª, que se refiere al pago de arrendamiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio del Sanatorio nacional de tuberculosos de Santa María (Córdoba).

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Exp. 2001-S-911.—Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las obras generales de reparación en el edificio del Sanatorio nacional de tuberculosos de Santa María (Córdoba), cuyo presupuesto asciende a $ 57.722,04 m/n, e instalaciones de campanillas y teléfonos cuyo costo se calcula en $ 7.137,13 m/n, y $ 808,50 m/n, respectivamente, y

Considerando:

Que los trabajos referidos son de suma urgencia, pues de la inspección practicada, resulta que ese edificio se encuentra en muy malas condiciones y carece de los servicios indispensables de campanillas y teléfonos para la comunicación interna.

Que por tanto, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 3º, inciso 3º de la Ley de Obras Públicas, procede como lo aconseja la Dirección General de Arquitectura, llevarlos a cabo sin mayor demora administrativamente y utilizando en cuanto sea posible los elementos de que dispone, con lo cual se conseguirán ventajas económicas también.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de las obras e instalaciones referidas, cuyo presupuesto total asciende a la suma de sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos con sesenta y siete centavos ($ 65.667,67) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlas a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, si fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos provenientes de la Ley número 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de artículos y útiles para la Comisión de estudios de embalse y riego en Mojotoro (Salta).

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Exp. 4844-I-912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que por razones de urgencia, se ha visto en la necesidad de adquirir, previas licitaciones privadas, diversos artículos y útiles con destino a la Comisión que tiene a cargo los estudios de embalse y riego en Mojotoro (Salta), y solicita a la vez se apruebe el procedimiento seguido y se disponga el pago de las facturas adjuntas, cuyo importe total alcanza a la cantidad de ochocientos veintitrés pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional.

Y resultando de los antecedentes acompañados, que todo lo adquirido ha sido entregado ya por las casas adjudicatarias, conforme a las cantidades y calidades convenidas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las licitaciones privadas verificadas por la Dirección General de Irrigación, para la compra de los artículos y materiales que a continuación se expresan, con el objeto que se deja expuesto, y autorízase a la de Contabilidad para abonar el importe que ellas representan, en la siguiente forma:

A la casa Doucet y Cía., por útiles y artículos diversos de escritorio y dibujo, pesos 71,50 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci y Cía., por lámparas a kerosene y filtros mollnet, pesos 91,30 moneda nacional.

A la casa Lutz y Schulz, por dos juegos perchas, pesos 3,40 moneda nacional.

A la casa Arturo W. Boote y Cía., por una máquina de escribir «Underwood», Nº 3, pesos 303,05 moneda nacional.

A la casa Medina y Cía., por lámparas, tubos, mechas, pesos 26,50 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci y Cía., por rollos papel milimetrado, lámparas belgas con pantalla, pesos 59,30 moneda nacional.

A la casa Otto Hess y Cía., por jalones de pino, escuadra de agrimensor con rodillo, tambor para medir ángulos, pesos 81,00 moneda nacional.

A la casa Doucet y Cía., por artículos varios de dibujo, pesos 26,05 moneda nacional.

A la casa Antonio Varela, por cajas con sellos Baccelli y frasco sal purgante, pesos 49,35 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci y Cía., por cuatro bancos taburete para mesa de dibujo, pesos 33,60 moneda nacional.

A la casa Antonio Varela, por artículos varios de farmacia, pesos 78,50 moneda nacional.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones se imputarán a la Ley Nº 6546, con cargo a la cuenta «Estudios de Irrigación» (Río Mojotoro).

Publíquese, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Irrigación, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Irrigación.— Adquisición de diversos artículos y materiales con destino a las obras del Dique de toma del Río San Juan.

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Exp. 4866-I-912.—Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha efectuado la Dirección General de Irrigación, para adquirir diversos artículos y materiales con destino a las obras del Dique de toma sobre el Río San Juan, cuya ejecución se lleva a cabo administrativamente, en virtud del Decreto de 13 de Diciembre de 1909; y atento las razones de urgencia que han obligado a realizar estas adquisiciones en la forma indicada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Irrigación, en las casas que a continuación se detallan:

De la casa Tito Meucci y Cía., por herramientas varias para el taller de carpintería, pesos 62,50.

De la casa Heinlein y Cía., por artículos varios para la instalación de alumbrado eléctrico, pesos 43,18.

De la casa Evans, Thornton y Cía., por ciento veinte cabos para palas pesos 73,64.

De la casa «Orenstein y Koppel Arthur Koppel» por ocho zorras volcadoras, pesos 408,00.

De la casa Tito Meucci y Cía., por cuatrocientas herraduras y 24 kilogramos de clavos, pesos 70,80.

De la casa Doucet y Cía., por papeles y artículos varios para escritorio y dibujo, pesos 35,30.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones se imputarán a la Ley Nº 6546, con cargo a la cuenta «Dique San Juan».

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de lámparas intensivas especiales en el taller de fotograbados de este Ministerio.

Buenos Aires, Junio 19 de 1912.

Exp. 4834-A-912.—Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la instalación de cuatro lámparas intensivas especiales, con sus soportes respectivos, en el taller de fotograbados que depende de la Sección Biblioteca y Publicaciones de este Ministerio, y

Considerando:

Que se trata de obras que pueden llevarse a cabo con ventaja administrativamente, empleando en ellas el personal y elementos que para esa clase de trabajos tiene la expresada Dirección,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el referido presupuesto que asciende a mil cincuenta pesos ($ 1.050) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo las obras por Administración, dentro de la suma, y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, si fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 5º, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Arquitectura. — Colocación de zócalos de madera en las dependencias del Ministerio de Justicia en el antiguo Cabildo.

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Exp. 4551-A-912.—Visto este expediente relativo a la licitación privada a que ha llamado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión y colocación de zócalos de madera en los salones que ocuparán los Sres. Ministro y Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el edificio del antiguo Cabildo, cuyas obras están comprendidas en las que se autorizó a ejecutar administrativamente, por Decreto de Septiembre 18 ppdo.

Resultando:

Que en dicha licitación concurrieron las casas de Eduardo Fritzsche y de Olavarry y Azcueta, y que como el importe de la primera, aunque mucho más bajo que el de la segunda, era sin embargo, algo elevado, se le invitó a hacer una rebaja, que ha efectuado, reduciéndola a un precio equitativo, y considerando que en esas condiciones, y dada la urgencia que existe en disponer del referido material, corresponde aceptarla,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por la casa Eduardo Fritzsche, por la suma de mil ciento cinco pesos treinta y siete centavos ($ 1.105,37 m/n) moneda nacional.

Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 5º, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de alacenas murales en el edificio antiguo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Junio 19 de 1912.

Exp. 3320-I-912.—Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de tres alacenas murales en el edificio antiguo de la Aduana de la Capital, ocupado por las oficinas de la Inspección General de Impuestos Internos, iguales a las existentes, y

Considerando:

Que como expresa la Dirección del ramo, dichas obras pueden ejecutarse con ventaja administrativamente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura proceder a su ejecución con los elementos de que dispone, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, si ella fuere necesaria, a las disposiciones vigentes, y debiendo imputarse el gasto al Anexo L, Inciso 5º, Item 4, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Construcción de un puerto en Arroyo Pareja.

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Expediente 4101-P-912. — Visto este expediente, por el que el representante de la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, Puerto Belgrano, cesionaria para la construc-

ción de un puerto en Arroyo Pareja, se presenta manifestando que en breve dará comienzo a las obras preliminares en la primera sección, con el dragado de un canal provisorio en el expresado arroyo, que servirá de acceso a un puerto de servicio, para cuya ejecución solicita la autorización correspondiente.

Y considerando, que según lo informa la oficina técnica correspondiente, si bien los planos generales para la construcción del expresado puerto, no han sido aún aprobados, no haciéndose observación alguna a los que comprenden las obras de la primera sección, donde se proyecta dar principio a los trabajos anunciados, nada obstaría para autorizarlos en la forma aconsejada en los informes que anteceden,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Concédese la autorización que solicita la Compañía recurrente, bajo las siguientes condiciones:

1º La autorización que se concede es con carácter provisional y tiene por principal objeto permitir la construcción de un canal de acceso a un puerto de servicio en el Arroyo Pareja.

2º Los trabajos se llevarán a cabo bajo la responsabilidad de la Compañía recurrente y a su costa exclusiva, de acuerdo con el plano de detalle, que al efecto le apruebe la Dirección General de Obras Hidráulicas, que indicará el lugar donde se depositará el material proveniente del dragado, a fin de no modificar la zona de ribera, hasta tanto se trace la línea que se adopte definitivamente.

3º Esta autorización está sujeta a la aprobación ulterior de los planos generales definitivos, los que se hallan a estudio del Ministerio de Obras Públicas.

4º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Clausura provisional de la estación Villa Olga (Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico).

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Exp. 4455-F-1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para clausurar la estación Villa Olga, ubicada en el kilómetro 13-500, de la línea de Bahía Blanca a Toay, dando como fundamento el haberse librado al servicio público la estación del kilómetro 5-500, de su ramal a Patagones, lo que ha ocasionado la casi completa paralización en el movimiento de aquélla.

Y teniendo en cuenta, como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, que la causal invocada es exacta y que no reportaría perjuicio alguno a esa localidad por ahora la clausura de dicha estación con carácter temporario,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que proceda a clausurar provisoriamente su estación Villa Olga, ubicada en el kilómetro 13-500, de su línea de Bahía Blanca a Toay.

Publíquese y vuelva, a sus efectos, a la citada Dirección.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 2 DE JULIO DE 1912

Boletín Judicial...........	$ 297 30
Boletín Oficial............	» 283 90
	$ 581 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1912.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725			José R. Claypole ...	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Gazcón. . . .	S. Guaglianone....		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá ..	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015			Domingo Casarino.	Víctor Stella......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Francisco Celia..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de $8 \frac{1}{2}$ a $11 \frac{1}{2}$ a. m.	Martes, Jueves y Sábado de $10 \frac{1}{2}$ a $11 \frac{1}{2}$ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	José R. Campos ..	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 a. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano.	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sabado de 8 a 10 a. m.
17ª	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....		
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli		
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce ..	Carlos Falchi.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 3938			Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25ª	Ramón Falcón 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58				Julio Alvarez		
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar	José Sabino.......	Martes, Jueves y Viernes de $7 \frac{1}{2}$ a $10 \frac{1}{2}$ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de $7 \frac{1}{2}$ a $10 \frac{1}{2}$ p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto.....	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletin Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remtir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

URISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Droguería de la Estrella Ltda

229 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo a las 8 p. m., en el local de nuestra Sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de esta Capital Federal, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 6º ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de los Miembros de la Dirección General, de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se acuerda a los Sres. Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar hasta el día anterior al fijado para la reunión, de la Dirección General, (calle Defensa 229) una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen (sin necesidad de depositar las acciones).—Buenos Aires, Junio 17 de 1912.—Dr. Leopoldo Molo, Vicepresidente, doctor Ernesto Budín, secretario.

21 Junio—Nº 595-v-16 julio.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS (LDA.)

Rodríguez Peña 2064

Autorizada por decreto de 6 de Septiembre de 1906

Capital autorizado	$ 100.000
íd subscripto	» 50.000
íd realizado	» 34.050

Serie de acciones emitidas dos

BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1912, 2.º TRIMESTRE

	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas	50000 —		50000 —	
Fondo de reserva	800 —	10878 74		10078 74
Accionistas	15950 —		15950 —	
Acreedores varios	247776 42	252596 50		4820 08
Garantía Cta. Benef	789 94	789 94		
Consejo Adm. Cta. Benef	473 96	473 96		
Gastos generales	3091 34	607 50	2483 84	
Ganancias y pérdidas		3333 17		3333 17
Muebles y útiles	629 07		629 07	
Herramientas	192 50		192 50	
Bolsas	4847 28		4847 28	
Deudores varios	350487 72	297244 37	53243 35	
Caja	492442 98	486084 41	6358 57	
Intereses y descuentos	1 —	125 82		124 82
Sisas y pesadas	3615 85	7 15	3608 70	
Peones	5510 85	13 33	5497 52	
Sueldos	6480 —		6480 —	
Dividendos	6691 26	8297 64		1606 38
Banco Brit. Am. del S	189898 37	189298 42	599 95	
Derecho de ingres		16 —		16 —
Acarreos	11490 95	56 27	11434 68	
Mercaderías	263439 05	304785 32		41346 27
	1654608 54	1654608 54	161325 46	161325 46

Buenos Aires, 30 de Abril de 1912.

Angel Desirello, presidente. — D. Servente, tesorero. — N. Bancalari, gerente. — J. Pazoz, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniento esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N.º 634-v-3 de Julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

466—Cangallo—466

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1912, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo, 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al VI ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 15 del mes de Julio de 1912, en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—R. A. Wahnschaffe, secretario.

Nº 653-v-15 julio.

Sociedad «Cavour»

764—Coronel Salvadores—764

Los señores socios, están invitados para la Asamblea semestral, que tendrá lugar el día 7 de Julio a las 12 a. m., en el local social

Orden del día:

1º Lectura del acta de la precedente asamblea.

2º Informe del Consejo Directivo, según el Art. 18 del reglamento.

3º Elección de cuatro vocales.

4º Nómina de la Comisión Electoral por el año 1913.

5º Confirma del nuevo Cobrador.

6º Nómina de los delegados a la Federación de las sociedades Italianas.

7º Reforma del edificio social: a) Escenario: b) Frente, local para las Escuelas y reabertura de las mismas por el año 1913; c) Panteón.

8º Reformas al reglamento social.

9º Renovación, Contrata, Cinematógrafo.

10. Nómina de la Comisión encargada de firmar el acta de la Asamblea.—Pío J. Molinari, presidente.—Césare Barbieri, secretario.

Nº 654-v-3 julio.

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 11 de Julio del año en curso, a las 5 p. m., en el local social calle Corrientes Nº. 4002, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobar, confirmar y ratificar la operación realizada por el Directorio con los Sres. Lacroze Hermanos y Cía., y a que se refiere la resolución del Directorio de fecha primero de Mayo de mil novecientos doce.

2º Aprobar, confirmar y ratificar la resolución del Directorio de fecha 19 de Junio del corriente año, y por la que se acordó conferir un poder al Director Dr. Miguel Lacroze, aprobando los términos del mismo.

3º Reforma del Inciso b) del artículo 4º, y agregar un inciso x) al mismo de los Estatutos.

4º Reforma de los Arts. 5, 7, 9, 18 e Incisos a), b), d) del Art. 24 de los Estatutos de la sociedad.

5º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación, firma del acta de la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas que de conformidad a lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la sociedad cinco días antes del designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 20 de 1912.—El Directorio.

22 Junio—Nº 633-v-11 julio.

«Tiro a Segno»

Se invita a los Socios Fundadores y a los Socios Ordinarios, a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 6 de Julio, p. v. a las 8,30 p. m., en el salón social, Alsina 1465, según lo dispuesto del artículo 18, para deliberar la siguiente

Orden del día:

Autorizar la Junta Ejecutiva, para vender o hipotecar parte o el total de los terrenos de propiedad social.

Concluída la Asamblea Extraordinaria empezará en seguida la Ordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura de la Relación moral y económica.

3º Presentación del Balance anual.

4º Elección de 13 miembros del Consejo en sustitución de los 12 que decaen por ancianidad y de uno difunto.

5º Elección de tres Revisores de cuentas.—El Presidente.

1º Julio.—Nº 658-v-6 julio.

Ingenio San Miguel

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el Jueves 18 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre 459, (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio que terminó el 29 de Febrero de 1912.

2º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco Bustamante, Alfredo V. Fernández y José Luis Bustamante, salientes por haber terminado sus mandatos.

3º Elección de Síndico por el presente año, en reemplazo del señor Fco. Américo Vercelli.

4º Elección de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

En cumplimiento del Art. 33, los señores Accionistas se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación.—El Gerente.

1º Julio.—Nº 658-v-18 julio.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1276

Tercera convocatoria

No habiéndose reunido el número de Accionistas requerido para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 18 del mes en curso, el Directorio ha resuelto convocar por tercera convocatoria a los Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 6 de Julio de 1912, a las 8 y 30 p. m., en el domicilio social, Avenida de Mayo 1276, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1912.

2º Elección de cinco Directores Titulares.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Reforma del Art. 7º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

24 Junio—Nº 611-v-5 julio.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo N.º 981—Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ o/s 2.734.400 serie A

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1912

DEBE		O/s	C/l
Capitales invertidos		3653516 25	
Terrenos, csnstrucciones, muebles, vías y maquinarias.			
Caja y bancos		3797 82	1116569 42
Chaplin, Milne, Grenfell y C.ía		41653 84	
Servicio empréstito debenture		17480 27	
Materiales y carbón en existencia		3557 05	9523 29
Varias construcciones		3805 20	31865 93
Honorarios y dividendos provisorios 1911/12		170708 42	
Cuentas a cobrar			37282 75
Metalización			144249 83
Gastos generales		14808 05	715313 85
		3909326 90	2054805 07
HABER			
Capital autorizado	$ o/s 3000000		
Acciones no emitidas	$ o/s 265600	2734400 —	
Prima		120650 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés		708120 —	
Fondo de reserva		258689 75	
Fondo de previsión		19329 67	
Fondo de accionistas		4082 77	
The Argentine Railway concessions and Land C. Lted			206656 26
Dividendos a pagar		275 —	
Cuentas a pagar			60538 40
Metalización		63469 92	
Entradas		309 79	1787610 41
		3909326 90	2054805 07

C. Pereda, vicepresidente.— E. Lernoud, tesorero.— J. E. Finck, contador.— Julio Lagos, secretario.—Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González.* Jefe. N. 661-v-4 julio.

"La Martona"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín Nº 121

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s		$ o/s
Capital Autorizado:	1350000 —	Obligaciones Hipotecarias:	
Capital Suscripto:		(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)	655200 —
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —		
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —		
	1350000 —	Reservas Acumuladas:	
Capital Realizado:		Fdo. de reserva $ 64780 92	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —	Fdo. de prev. $ 65763 08	
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —	Fdo. de amort. $ 98996 79	229540 79
	1350000 —		

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes Raíces	1477282 79	225166 46
Bienes Muebles	345435 49	460947 94
Caja y Bancos	1942 41	22983 01
Ganados		934976 05
Mercaderías	138 17	
Obligaciones a Cobrar		
Cuentas Corrientes Deudores	22851 25	131066 65
Explotación	733 49	108569 26
Conversión	493712 82	
	2342096 42	1883709 37
PASIVO		
Capital	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias	655200 —	4938 08
Obligaciones a Pagar	11914 90	116822 35
Bonos de Leche Emitidos		108442 03
Giros en Circulación		144916 97
Cuentas Corrientes Acreedores	17839 53	325453 31
Fondo de Reserva	64780 92	
Fondo de Previsión	65763 08	
Fondo de Amortización	98996 79	
Diviedendos Pendientes	70 —	
Mercaderías		61062 03
Conversión		1122074 60
Ganancias y Pérdidas	77531 20	
	2342096 42	1883709 37

Vicente R. Casares, presidente —Frank Ericsson, contador.—José Mussini, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González,* Jefe. N. 671-v-3 julio.

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

Sociedad anónima cooperativa limitada

Autorizada por el Superior Gobierno según decreto de fecha 24 Febrero 1910

Capital subscripto........ $ 2064400 —

» realizado.... .. » 786394 55

Fondo de reserva y previsión » 36708 06

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 MAYO 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
Preferidas	1032900 —	
Ordinarias	1031500 —	2064400 —
Caja		16382 17
Bancos		82819 85
Muebles útiles e instalaciones		16508 80
Gastos generales y de propaganda		26701 24
Comisiones de agentes		8297 —
Préstamos hipotecarios		871900 —
Préstamos garantidos		4525 —
Valores en custodia y garantía		45006 82
Dividendos provisorio 2º ejercicio		21970 50
Varias cuentas		2239 20
		3160750 58
PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		2064400 —
Cuotas de acciones:		
Preferidas	724535 —	
Ordinarias	61859 55	786394 55
Fondo de reserva y previsión		36708 06
Cuotas de ingreso y transferencias		10134 50
Intereses, multas y comisiones		30402 15
Primas		71730 —
Cuotas a pagar s/ construcciones		71000 —
Obligaciones a pagar		31990 —
Depositantes de valores		45006 82
Dividendo 1º ejercicio		1008 85
Saldo utilidades 1º ejercicio		6152 75
Varias cuentas		5822 90
		3160750 58

Juan M. Dalier, presidente.—Ernesto Newbery, tesorero.—Hugo Chiocchi, gerente.—Aqutles Voena, contador.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González* Jefe. N. 680-v-3 julio.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas Ltda

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local Bartolomé Mitre 383, el 3 de Julio, a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de Síndico.

Se previene a los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 15 de 1912.—El Secretario.

17 Junio—Nº 539-v-3 julio.

DÉCIMO SEXTO EJERCICIO

Sociedad Anónima Cooperativa (Ltda.)

«La Unión Argentina»

Autorizada el 15 de Junio de 1899

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1912.

ACTIVO		$ m/n
Caja y bancos		
Efectivo disponible		11003 77
Fábrica central y anexo		
Sus valores en esta fecha		495375 02
Cremerías y máquinas en usufructo		
Sus valores en esta fecha		527476 45
Instalaciones de Caseina		
Sus valores en esta fecha		166062 75
Varios deudores		
Anticipo a remitentes y derechos aduana a reembolsar		125679 60
Manteca, otras mercaderías, provisiones de exportación, etc.		
Saldos de estas cuentas		153723 32
Consignaciones		
Valores de las pendientes de realizar	117570 83	
Menos lo girado a cuenta	92564 70	25006 13
Utiles y envases		
Saldos de estas cuentas		64419 30
Gastos generales		
Saldo de esta cuenta		174536 89
		1743283 23
PASIVO		$ m/n
Capital		
El autorizado	500000 —	
A suscribir	130700 —	
Capital suscrito y realizado		369300 —
Obligaciones de capital a 7 % de int. fijo		
Valor de las emitidas		370000 —
Intereses de obligaciones de capital a 7 % de interés fijo		
Los pendientes de pago		227 50
Depositantes a plazo fijo		
Sus entregas a depósito		29000 —
Intereses de depositantes a plazo fijo		
Los pendientes de pago		525 —
Certificados		
Valor de los emitidos		3192 10
Dividendos		
Los pendientes de pago		19108 74
Fondos de reserva y previsión		
Por entrega de leche, crema y otros		211396 86
Obligaciones a pagar y Warrants		
Valor de las emitidas		416137 03
Varios acreedores		
Psr entregas de leche, crema y otros		120007 04
Elaboración, caseina, comisiones, etc.		
Saldos de estas cuentas		204388 96
		1743283 23

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1912.

.........., presidente. — Carlos Gandolfol, gerente.— Enrique S. Pérez, síndico.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González.* Jefe.

N. 672-v-3 julio

Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 5 de Julio de 1912, en su local, Maipú 234, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y balance, del quinto ejercicio, cerrado al 31 de Marzo de 1912.

2º Lectura de la memoria del directorio e informe sobre el estado actual de la Sociedad.

Nota—Se avisa a los Sres. Accionistas, que conforme al Art. 18 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el número de accionistas que haya.—El Secretario.

20 Junio—Nº 391-v-3 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Autorizado por decreto del P. E. de fecha 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 deJunio de 1911

Capital social........... $ 5.000.000 —
» emitido......... » 5.000 000 —
» subscrpto........ » 5 000 000 —
» realizado........ » 1.534.650 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1912

ACTIVO	$ m/n	
Acccionistas	3465350	—
Caja	572951	72
Bancos	23660	84
Impresos	6165	92
Instalación muebles y útiles	22814	04
Gastos generales	76856	32
Acciones en depósito	70000	—
Obligaciones a cobrar	2101434	80
Iniciador	4591	57
Valores al cobro	27146	11
Valores en custodia	1346778	50
Dividendo provisorio	84757	33
Varias cuentas	50766	—
	7853273	15

PASIVO	$ m/n	
Capital	5000000	—
Cuentas corrientes a la vista	709137	42
Depósitos a plazo fijo	195109	75
Acciones en garantía	70000	—
Fondo de reserva	29594	83
Fondo de previsión	28720	32
Primas s/. acciones	76245	—
Intereses y descuentos	326124	87
Comisión bonos	27727	35
Dividendo 1911	3124	32
Depositantes valores al cobro	27146	11
Títulos en garantía	1346778	50
Varias cuentas	13564	68
	7853273	15

Gorgonio De Miguel, presidente —V. Gómez, contador. — J. J. Ibañez, gerente. — M .Pastrana, síndico.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización al alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*.

N. 674-v-3 julio.

———

«Té Oso»

Sociedad Anónima

No habiéndose podido formar quórum para la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el día Viernes 23 de Junio ppdo., se citan nuevamente, a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 12 de Julio, a las 4 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. calle Rivadavia Nº 1086, altos, para discutir la

Orden del día:

Liquidación y Disolución de la Sociedad

Se ruega puntual asistencia. — El Directorio.

P. S. El depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A., calle Rivadavia Nº 1086, caso que estén depositados ya en algún Banco, basta el certificado respectivo.

1º Julio.—Nº 659-v-12 julio.

———

Carlos Casado Limitada

Compañía de Tierras

Se avisa a los Sres. accionistas que por resolución del Directorio de fecha 13 del corriente, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el Sábado 6 de Julio próximo, a las 3 p. m., en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, al objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Compañía.—Pedro Casado, presidente.—Manuel B. Goñi, secretario.

Nota—Se recomienda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.—19 Junio de 1912.

19 Junio—Nº 574-v-6 Julio.

«Eppur si Muove»

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos
Sede social—Corrientes 4293

Convócase a los Sres. consocios a concurrir a la Asamblea General anual Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el Domingo 23 del corriente a la 1 p. m., según el Art. 38 del Reglamento social.

Se encarece puntual asistencia. —Angel Poggio, secretario.

Nota—La orden del día se encuentra fija en secretaría.

21 Junio—Nº 600-v-23 julio.

———

Sociedad Anónima

Fundición y Talleres «La Unión»

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas de ella a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 5 de Julio de 1912, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año vencido en Abril 30 de 1912.

2º Elección de dos Vocales y un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los Sres. Leng, Roberts y Cía. Calle Bartolomé Mitre 376, altos, quiénes representan el Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, 18 de Junio de 1912.—El secretario.

21 Junio—Nº 596-v-5 julio.

———

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de conformidad a los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Florida 43, altos, el día miércoles 3 de Julio de 1912, a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Avaluación de los bienes raíces de la Sociedad

2º Proyecto de Emisión de Debentures, de conformidad a la Ley 8875.

3º Proyecto de una modificación en los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y subscribir el acta.

Los Srs. Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Junio 13 de de 1912.—W. R. Cassels, presidente.

15 Junio—Nº 594-v-3 julio.

———

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Agosto de 1912, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. números 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, hasta el 29 de Julio de 1912 inclusive, de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas residentes en Europa, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito, y exhibir los títulos pertenecientes a sus mandantes, o bien un recibo de depósito efectuado en tiempo oportuno en un Banco.

Dicho depósito podrá ser efectuado sea en el Banque Argentine y Française, sea en cualquier otro establecimiento financiero y quedará intransferible hasta después de la Asamblea.—El Gerente.

15 Junio—Nº 543-v-2 agosto.

———

Banco Empleados de Comercio

772—Moreno—774

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 10 del próximo mes de Julio a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Moreno 772 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de los accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota—Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 21 de 1912.—El Gerente interino.

22 Junio—Nº 607-v-10 julio.

———

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

666—Cangallo—666

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar en el local social, el día 5 de Julio próximo, a las 4,30 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, y balance general, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 14 de 1912.—El Directorio.

15 Junio—Nº 546-v-5 julio.

———

La Refinadora de Aceites

Sociedad Anónima

El Directorio y Síndico de esta Sociedad, por resolución de la fecha, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de Julio próximo, a las 3 p. m., en su local social de la calle Defensa 557-61, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Para someter a su consideración y resolver el temperamento que deba adoptarse, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley 4156.

2º Para designar tres Directores, en reemplazo de los Sres. Luis Pomes, Leopoldo Domato y Angel M. González.

3º Para considerar sobre el inventario General y la investigación, practicados por resolución del Directorio.

Nota—Para concurrir a esta Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia, hasta el día 28 del corriente (Art. 11).—Buenos Aires, Junio 11 de 1912.—El Gerente.

15 Junio—Nº 545-v-3 julio.

———

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Tercera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 46 y 47 de los Estatutos Sociales, y del Art. 346 del Código de Comercio, y a los efectos que constituyen la Orden del día, se convoca por tercera vez a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, el Jueves 11 de Julio a las 2,30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2º Nombramiento de 4 accionistas para que en representación de los demás subscriban y aprueban el Acta.

—Buenos Aires, Junio 25 de 1912.—Bartolo Bernhard, presidente.— E. Gigy O'Farrell, por secretario.

26 Junio—Nº 628-v-10 julio.

———

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima Suipacha Nº 23

Buenos Aires, Junio 25 de 1912.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio del corriente año, a las 8 p. m., en el local social a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento de Capital.

2º Reforma de los Arts. 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 34, 36, 44, 45, 51, y 53 de los Estatutos.

3º Aprobación del acta a labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para suscribirla con el Presidente y Secretario. —El secretario.

Nota—Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de la Compañía. —El Gerente.

26 Junio—Nº 619-v-12 julio.

———

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 17 de Julio de 1912, a las 4 p. m., en el local de la sociedad Corrientes 478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales y sanción del dividendo a repartir.

2º Nombramiento de Gerente.

3º Elección de un Director y un suplente.

4º Elección de Síndico y suplente.

—El Directorio.

27 Junio—Nº 633-v-16 julio.

———

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio—Nº 640-v-28 septiembre.

———

Estancias Cecilio López (Limitada)

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 15 de Julio próximo a las 2 de la tarde en el local de la sociedad calle B. de Irigoyen, Nº 693 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar al directorio para hacer uso de lo determinado en la primera parte del Art. 23 de los Estatutos de acuerdo con lo resuelto en la sesión del 15 del corriente.

Para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea como lo determina el Art. 17 de los referidos estatutos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1912.—El Presidente.

28 Junio—Nº 645-v-15 julio.

———

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.

Nº 641-v-28 septiembre.

———

«Estancia y Colonias Curamalán»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por el término de un año de Síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 7 del corriente mes.—Buenos Aires, 1º de Julio de 1912.—El Directorio.

2 Julio. — Nº 668-v-19 julio.

———

«Pedernales»

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 28 de Junio del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra, en la calle Reconquista Nº 20, el día 13 de Julio, (Sábado), a las tres p. m.

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la continuación o disolución de la Sociedad, y en el último caso, nombrar una o más personas, como liquidadores.

3º Nombramiento del Directorio y del Síndico Titular y Suplente, en el caso de no disolver la sociedad.

4º Designar dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Junio 28 de 1912.—El Vicepresidente.

2 Julio.—Nº 667-v-12 julio.

———

«Banco de la Alianza»

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

En cumplimiento del Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la «Asamblea General Ordinaria», que se celebrará el día 20 del corriente mes, a las 11 de la mañana, en las Oifcinas del «Banco», calle Corrientes Nº 443 al 447, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación u observaciones de la Memoria presentada por el Directorio; Informe del Síndico; Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Reparto de las Utilidades habidas en el Ejercicio.

2º Resolver la Asamblea sobre si se les deben cobrar las últimas Derramas a los ex Socios de número, que presentáronse a pagarlas en las Oficinas el día dos de Enero próximo pasado o en el curso de dicho mes, y reconocérseles después las abonadas, de acuerdo con los firmantes del documento al Directorio, que las abonaron en su debida oportunidad.

3º Elección de dos Directores Vocales, por tres años; dos Directores Suplentes, también por tres años, que se encuentren en las condiciones requeridas por el Art. 28; un Síndico y un Síndico Suplente, por un año; con lo que quedará constituído el Directorio, de acuerdo con los Arts. 28, 29 y 50 de los Estatutos, debiendo en este acto la Asamblea, previamente dejar sin efecto los nombramientos de los seis Directores Suplentes actuales.

4º Dar cumplimiento al Art. 27 de los Estatutos, nombrando dos Accionistas presentes, los cuales, en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista a la Asamblea, deberán leer, aprobar y firmar el Acta de la misma, cuando se termine de labrar.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos y a los efectos del Art. 20 de los mismos, los que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia del «Banco», con tres días de anticipación al señalado para celebrarla, recabando en este acto la boleta de entrada a la misma.—Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—El Secretario.

2 Julio.—Nº 666-v-20 julio.

———

Sociedad «La Fraternidad» de Maquinistas y Foguistas de Locomotoras

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 52 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los Delegados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 4 del corriente, a las 8 1/2 a. m., en el local de la «Casa Suiza», calle Rodríguez Peña, Nº 254, Buenos Aires, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

Proyecto de reformas al Estatuto.

Se pide a los Delegados puntual asistencia y se les recuerda que deben presentarse munidos de sus nombramientos correspondientes, a los efectos de su revisión, (Art. 55). — Buenos Aires, Julio 1º de 1912. — La Comisión Directiva.

2 Julio.—Nº 665-v-3 julio.

———

Sociedad «La Fraternidad» de Maquinistas y Foguistas de Locomotoras

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 52 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los Delegados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 5 del corriente, a las 8 1/2 a. m., en el local de la «Casa Suiza», calle Rodríguez Peña Nº 254, Buenos Aires, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Cuentas Geénerales de 1911.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, para reemplazar a los salientes, Pedro A. Alegre, (C. A.); José Ambrini, (C. A.); Felipe M. Santos, (Sud); Timoteo Echelini, (Sud); Andrés de Nardi, (Pacífico); y José Bertolotti, (Oeste).

3º Informe de la Comisión de Huelga y Balance.

4º Reincorporación del personal. Estado de la misma. Medidas a adoptar para llegar a la readmisión total. Actuación de los socios en el movimiento.

5º Temas propuestos por las Secciones.

Se pide a los Delegados puntual asistencia y se les recuerda que deben presentarse munidos de sus nombramientos correspondientes, a los efectos de su revisión, (Art. 55). — Buenos Aires, Julio 1º de 1912. — La Comisión Directiva.

2 Julio.—Nº 664-v-3 julio.

———

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informar a la Asamblea sobre la demanda deducida por algunos Accionistas contra decisiones tomadas en la Asamblea anterior ordinaria celebrada el 24 de Abril ppdo., y deliberar sobre la conveniencia de dejar sin efecto lo resuelto en dicha asamblea en lo que se refiere al segundo punto de la Orden del día que decía: «Resolver sobre fondos acumulados y aumento de capital».

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 20 de Julio de 1912, a las 3 de la tarde. Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 17 del corriente como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El secretario.

3 Julio—Nº 673-v-20 julio.

———

Unión y Labor

Grupo Femenino

Paseo Colón 540

El «Grupo Femenino Unión y Labor», se reunirá en asamblea ordinaria el Sábado 6 de Julio, a las 2 p. m., en su local social Paseo Colón 540, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Elección de tesorero.

3º Informe del Directorio.

4º Asuntos varios.—La presidenta.—La secretaria.

3 Julio—Nº 675-v-3 julio.

———

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel Limitada

Sociedad Anónima

Segundo Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea general ordinaria de accionistas convocada para el día 28 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamenta a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 20 del corriente, a las 4 p. m., en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo 1190, primer piso, izquierda, para tratar, de acuerdo con los Arts. 25, 30 y 31 de los Estatutos, la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1911, 1912, fenecido el 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.

2º Elección por reemplazo de dos directores titulares, y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

La asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.—Buenos Aires, Julio 3 de 1912.—El presidente, José A. Frías.—Pablo C. Augiano, secretario.

3 Julio—Nº 676-v-20 julio.

———

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre— 531

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos):

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Sres. Accionistas, se sirvan recoger, a partir de. 10 del corriente, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1911, 1912. —Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—La Comisión Directiva, Compañía Azucarera Tucumana.

3 Julio—Nº 677-v-20 julio.

———

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Perú 1572

Se invita a los Sres. socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 8 1/2 **p. m., en el Centro Naval Florida 659, a objeto de tratar la siguiente:**

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del 11 Ejercicio.

2º Elección de los siguientes para integrar el Directorio.

1 Vicepresidente, 2º vacante por renuncia.

5 Vocales titulares por 3 años.

1 Vocal titular por 2 años.

4 Vocales titulares por 1 año.

5 Vocales suplentes.

Junta de síndicos

Se previene a los Sres. socios que siendo esta la 2ª convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número que concurra, de conformidad con el artículo 90 de los estatutos.—Capital Federal, Julio 3 de 1912.—Eduardo Munilla, Coronel, presidente, Juan F. Recalde, secretario.

3 Julio—Nº 678-v-17 julio.

———

Casa Escasany

Sociedad anónima

De acuerdo con lo ordenado por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el domingo 21 del actual, para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Lectura y aprobación de los Estatutos de la Sociedad con las reformas proyectadas.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los señores accionistas de la Serie A, que hasta el día 18 de Julio inclusive, hayan recogido de la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 18 de Julio inclusive, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912. — P. A. de Directorio: J. Bergada, Gerente.

3 Julio—Nº 679-v-20 julio.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 20 de Julio a las 3 de la tarde, tendrá lugar, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios, para confección de uniformes para empleados y personal subalterno de policía y bomberos, para el verano de 1912 y 1913. Pliego de condiciones, a disposición de los interesados, en la oficina de la División.—Buenos Aires, Junio de 1912.

v-20 julio.

———

Dirección de Correos y Telégrafos

Se llama a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil quinientos uniformes dobles de verano. Por el pliego de condiciones, modelo e informes, ocurrir todos los días, de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista.—Junio 27 de 1912.—Jefe de la Dirección Administrativa.

v-28 julio.

———

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por treinta días, para la impresión bimensual de la Revista «Anales del Departamento Nacional de Higiene». Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario, el 28 de Junio a las 2 p. m.—El secretario.

v-22 julio.

———

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de azúcar refinería argentina y tucumana, para las dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 12

del corriente, a la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

v-12 julio.

———

Habiéndose modificado las bases del concurso para la presentación de aparatos taxímetros, con destino a los vehículos de alquiler de tracción mecánica o a sangre, llámase nuevamente a concurso por el término de treinta días, pudiendo consultarse las nuevas bases, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Las propuestas y aparatos respectivos, deberán presentarse en dicha Subsecretaría, hasta el día 1° inclusive, del mes de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912. — El Secretario.

v-1° agosto.

———

Licitación para el adoquinado de la calle B. Encalada de 11 de Septiembre a Avenida del Tejar.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Julio, a la 1,45 p. m. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1912. — El Secretario.

v-8 julio.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Leones, de Cabildo a Tres de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Julio, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1912. — El Secretario.

v-8 julio.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles: Mocoretá, de M. de Andes a Gaona; Guayquiraro de M. de Andes a Gaona; M. de Andes, de Mocoretá a Amambay; Blandengues, de Olleros a Olaguer; Pino de Gutemberg a Blandengues; General Paz, de Monroe a Guanacache; Rodney, de Dorrego a Ushuaia, y Ushuaia, de Rodney a Triunvirato.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Julio, a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1912. — El Secretario.

v-8 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de 10.000 litros de alcohol puro, a 40° Beaumé etc., etc. Tendrá lugar el día 8 de Julio próximo a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 29 de 1912.

Oficial—v-8 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de dos mil quinientos metros de cable de un conductor de cobre, de una conductibilidad de 100 % etc.Tendrá lugar el día 5 de Julio próximo a la 1 p. m.Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 26 de 1912.

v-5 julio.

———

Licitación, libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1913.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m., a 6 p. m.—Junio 15 de 1912.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

v-15 julio.

Llámase a concurso por el término de treinta días, para la presentación de aparatos taxímetros, con destino a los vehículos de alquiler de tracción mecánica o a sangre, de acuerdo con las bases de dicho concurso, que podrán consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.Las propuestas y aparatos respectivos, deberán presentarse en dicha Subsecretaría hasta el día 19 inclusive, del mes de Julio próximo. —Buenos Aires, Junio 20 de 1912.— El secretario.

v-19 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de 400 faroles tipo 7, con destino al alumbrado público. Tendrá lugar el día 6 de Julio próximo, a las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

v-6 julio.

———

Licitación para el transporte de veinte mil toneladas de piedra a los talleres de Calzadas o al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Junio de 1912.—El secretario.

v-5 julio.

———

Licitación para la construcción del local ocupado por la Sección transportes de la Administración General de Limpieza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Julio a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1912.—El Secretario.

v-5 julio.

———

Licitación para el transporte de treinta mil metros cuadrados de adoquines al Cementerio del Oeste o al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Julio a la 1 p. m.—Buenos Aires, 27 de Junio de 1912.—El secretario.

v-5 julio.

———

Licitación para la provisión de doscientas toneladas de pedregullo fino.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Julio a las 2 p. m.—Buenos Aires, 27 de Junio de 1912.—El secretario.

v-5 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de factura a las oficinas y reparticiones municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 6 de Julio a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

v-6 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de leche a las reparticiones municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 6 de Julio próximo a la 1 1/2 p. m.Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

v-6 julio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Julia Ruiz de Alvarez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Alvarez. — Buenos Aires, Junio 28 de 1912. — El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tangan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Rafaela T. G. de Cepeda, en su carácter de viuda del ex Guarda del Resguardo de Zárate, D. Vicente Cepeda.—Buenos Aires, Junio 22 de 1912.—El secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Santos Díaz de Maizares, por sí y en representación de su hijo menor Eduardo Maizares, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan M. Maizares.—Buenos Aires, Junio 21 de 1912.—El secretario.

v-3 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Filomena Morgante de Mallada, por sí y en representación de sus hijos menores, Guillermo, María, Celia Angélica, Juan Carlos María, Manuel, María Elodia, y Jorge Alberto Mallada, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. José María Mallada.—Buenos Aires, Junio 27 de 1912.—El secretario.

v-8 julio.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales

Empréstitos de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de Bonos Municipales de los Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910, Leyes Nos. 4391 y 7091 que el día 3 de Julio próximo a las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1° de dicho mes, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 112.300 m/l, y de $ 260.500 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará hasta el 31 de Julio.— Buenos Aires, Junio 25 de 1912.—El secretario.

v-3 julio.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Aviso de Licitación

Llámase a licitación privada, hasta el 15 de Julio, para la terminación de las obras de reparación iniciadas en el Hospital Militar Central.

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planilla de presupuesto, ocurrir a la Superintendencia, Cangallo 1728 todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Superintendencia, el 15 de Julio, a las 2 p. m. — El Superintendente.

v-15 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una Chalana sin nombre, encontrada en el Río de la Plata, a la altura de San Isidro, la que se halla depositada en la Subprefectura del Puerto del Tigre, siendo sus características las siguientes:

De casco de madera, con 9 curbas, popa cuadrada, teniendo cuatro toleteras, castillete a proa y a popa, con dos bancadas al centro y un cintón en ambos costados interiores; está pintada de blanco por fuera y plomo obscuro por dentro. Su estado es regular y consta de las siguientes dimensiones: Eslora 4,07 mt.; manga 1,07 mt. y puntal 0,37 cm.

Se previene que si dentro del término acordado, no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.—Buenos Aires, Junio 1° de 1912. —Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

v-10 julio.

———

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo a las 3 p. m., para la provisión de 664 toneladas de acero dulce en chapas, planchuelas, ángulo, barras redondas y cuadradas, media caña y hierro Loowmor, destinados al Depósito Central.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora citados, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

v-12 julio.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Septiembre de 1912, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de tres embarcaciones con motores de combustión interna, con destino a la navegación del Río Bermejo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos, que pueden adquirirse al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal ($ 10 m/n c/l, por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 3 de 1912.

v-7 julio.

———

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos máquinas perforadoras, de acuerdo con las bases, especificaciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Construcciones, División Perforaciones, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días, de 12 a 3 p. m.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina indicada, hasta el día 19 de Agosto a las dos p. m., donde se abrirán ante los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 17 de 1912.

v-19 julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología e Hidrología

———

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Buenos Aires, Abril 20 de 1912.

Excmo Señor: Ricardo Algorta, comerciante, domiciliado en Montevideo, calle 25 de Mayo N° 371; Alejo B. Moreira, hacendado, domiciliado en Montevideo, calle Goes N° 19 y Vicente Curco, Jefe del Laboratorio Químico y Bacteriológico del Hospital Maciel, domiciliado en Montevideo, calle Tacuarí N° 85, amparados del Artículo 23 del Código de Minería, ante V. E., en la forma que mejor proceda, solicitando la autorización necesaria para realizar cateos en el Territorio del Neuquen, paraje conocido con el nombre de «Cerros de Challacó», cuyos propietarios ignoramos, vale decir si es de propiedad fiscal o particular, por hallarse situados en parajes completamente desiertos. El objeto de estos cateos, se refieren a investigar la existencia de fuentes de petróleo y a determinar la explotabilidad de betunes y areniscos betunicosos. Otro sí: Como vivimos en el extranjero, designamos al señor doctor Nicanor G. de Nevares, para que nos represente en todas las diligencias que requiere la presente solicitud, a quién deben hacérsele las notificaciones del caso, en su domicilio, calle Perú N° 89. Sírvase V. E. proveer como lo dejamos solicitado y aceptar las seguridades de nuestra consideración y respeto.—Es justicia, etc. — Ricardo Algorta. — Alejo B. Moreira. — Vicente Curco. Presentada esta solicitud, hoy veinte de Abril de mil novecientos doce, a las cuatro y treinta pasado meridiano, quedando notificados los interesados, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. —Buenos Aires, Abril 23 de 1912. —A sus efectos, pase a la Dirección

de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguía. — Abril 24 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos.—A. C. Mirabén, Secretario.

Buenos Aires, Junio 24 de 1912.

Señor Director: Tengo el honor de elevar a V. E. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que los interesados hubieron: 1º) Manifestado que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado. 2º) Precisado la ubicación de la zona, en los escritos presentados en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el uno, con fecha 17 de Mayo de 1912, a las dos y cuarenta pasado meridiano, y el otro con fecha 18 del mismo mes, a las dos y media pasado meridiano. Según declaración de los solicitantes, en los trabajos de exploración, serán ocupados por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Los interesados, no poseen ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada, ha quedado ubicada en forma de un rectángulo de ocho (8) kilómetros de longitud, en dirección Este Oeste, por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, de modo que el punto medio del lado Sud, se halla a diez (10) kilómetros del Norte del kilómetro ochenta (80) del trazado del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas. Según los planos de esta oficina, podría suceder que en el terreno, la zona así definida, afectara a la que pidieron los señores David, Manuel Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga, en el Expediente I-10143-911. Pero como estos señores no han precisado aún la ubicación exacta de la zona por ellos solicitada, dejando paralizada la tramitación del expediente respectivo, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando a los que vieren afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición, en tiempo y forma. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 25 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 642-v-11 julio.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. G-1053-912.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Alfredo Gaviña, de estado casado, con domicilio en la calle Venezuela 945 y de profesión abogado, a V. E., respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, viene a solicitar se le conceda una superficie de dos mil hectáreas ubicadas entre los siguientes límites: al O. el límite homónimo del lote 53 de la sección C., de la zona de San Julián; al S. una recta de dirección E. O., de 2.376,48 metros de largo que pasa a 7.500 metros al sud del esquinero N. O., del citado lote 53, al E, una recta de dirección S. 33º O. que pasa por la extremidad E. del límite S. y finalmente al N. una recta de dirección E. O., que pasa a 2500 metros al S. del esquinero N. O. del lote 53. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia. Alfredo Gaviña.—Presentada esta solicitud hoy primero de Febrero de mil novecientos doce a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Febrero 7 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—Pase a la Sección Minas a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de cateo en el Distrito Minero de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, que está en forma.—Según los planos de esta Oficina la zona de 2.000 hectáreas, solicitada está libre.—El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforadora mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.—Comuníquese a quien corresponda y vuelva a minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 647-v-12 julio.

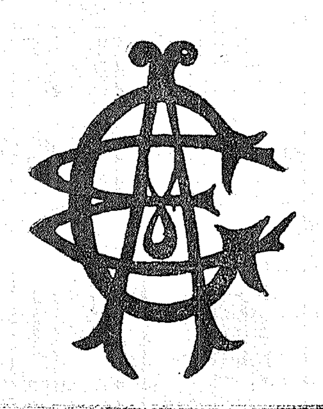
Exp. S-1062-912.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Raúl Solbeyra Varela, soltero, de profesión procurador, domiciliado en la calle Paraguay 1465, a V. E. respetuosamente expone: Que viene a solicitar permiso de exploración y cateo para petróleo en el territorio de Santa Cruz, distrito minero de San Julián, en una superficie de dos mil hectáreas y en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado.—Se ubicará en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección E. O., por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice N. E., se encuentre sobre el cerro de Base Bahía.—Será justicia.—Raúl Solveyra Varela.—Presentada esta solicitud hoy primero de Febrero de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos. —Max. Egía.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de cateo en el Distrito Minero de San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que el interesado hubo manifestado que la zona solicitada se encuentra en terreno fiscal. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que los elementos de trabajo y personal serán los fijados en el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1912. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.— Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 648-v-12 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 37.071



Junio 21 de 1912.—Atilio Noceti. — Artículos de la clase 20.

v-5 julio.

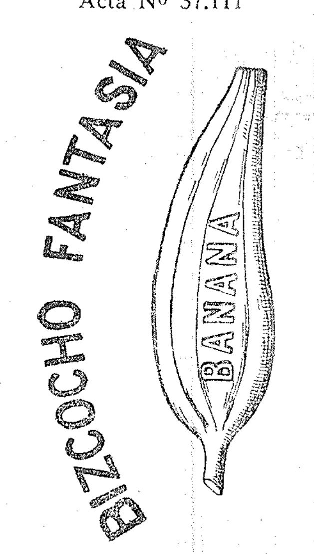
Acta Nº 37.053

baby Ben

Junio 18 de 1912. — The Western Clock Manufacturing Company. — Artículos de la clase 21.

v-5 julio.

Acta Nº 37.111



Junio 24 de 1912.—Antonio Canals y José Vidal.—Bizcochos en general, clase 66.

v-6 julio.

Acta Nº 37.105

Refleurir

Junio 22 de 1912.—Florentino J. Martín.—Artículos de la clase 58.

v-6 julio.

Acta Nº 37.144

IMPERIAL POROUS PLASTERS MANUFACTURED FOR EXPORTATION

Junio 27 de 1912.—Augusto Paoletti. —Artículos de la clase 79.

v-8 julio.

Acta Nº 37.145



Junio 28 de 1912.—Sucesores de F. Henzi.—Artículos de la clase 68.

v-8 julio.

Acta Nº 37.146



Junio 28 de 1912.—Arzari y Pecora. —Tacos de madera, clase 53.

v-8 julio.

Acta Nº 37.147

COPA ROJA

Junio 28 de 1912.—Werner y Cía. —Artículos de la clase 68.

v-8 julio.

Acta Nº 37.149

TAPA

PASTA PECTORAL DEL Dr ANDREU

VISTA LATERAL

FONDO

Junio 28 de 1912.—Dr. Salvador Andreu y Grau.—Artículos de la clase 79.

v-8 julio.

Acta Nº 37.150

PHAROS

Junio 28 de 1912.—Price's Patent Candle Company, Limited.—Artículos de la clase 12.

v-8 julio.

Acta Nº 37.152

PRESA

Junio 28 de 1912.—The Kilbourne y Jacobs Manufacturing Company. — Artículos de la clase 16.

v-8 julio.

Acta Nº 37.153

40 y pico

Junio 28 de 1912.—E. A. Clutterbuck. —Artículos de la clase 59.

v-8 julio.

Acta Nº 37.157

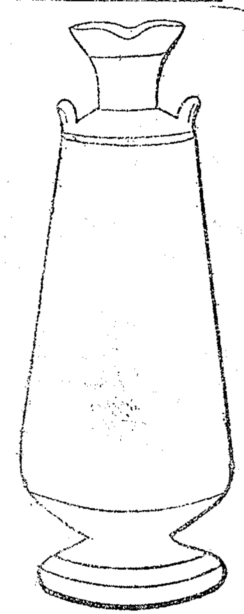
«La Malagueña»

Junio 28 de 1912.—Balbina A. de Piccinini y Cantoni.—Artículos de la clase 29.

v-8 julio.

Acta Nº 37.041

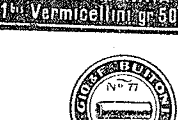


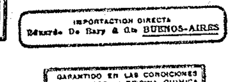


Junio 17 de 1912.—Clemente Chazaletes y Cía.—Artículos de la clase 68 (envase).
v-5 julio.

Acta Nº 37.076











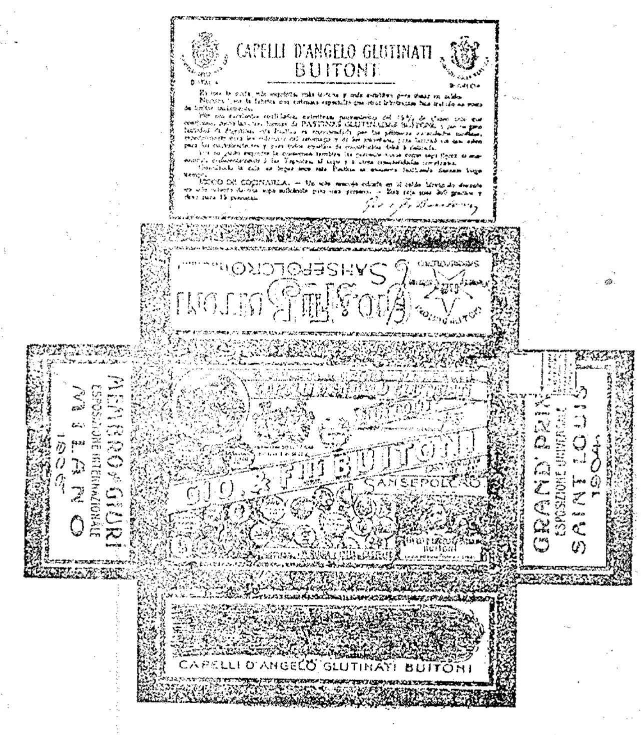
Junio 21 de 1912.—Juan y Hermanos Biutoni. — Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.070



Junio 21 de 1912.—Andrés Gustavo Elowson.—Manteca, clase 64.
v-5 julio.

Acta Nº 37.075



Junio 21 de 1912.—Juan y Hermanos Biutoni. — Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.077





Questa Pastina è la migliore e più economica per minestra in brodo e viene usata a preferenza nelle famiglie, restaurants, ecc

ESPORTAZIONE MONDIALE

Junio 21 de 1912.—Juan y Hermanos Biutoni. — Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.078

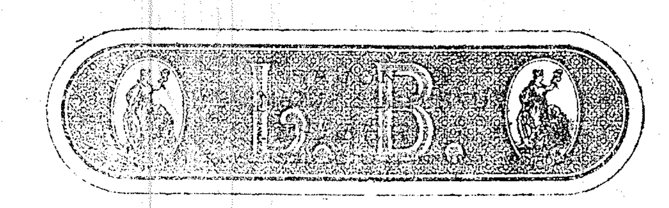






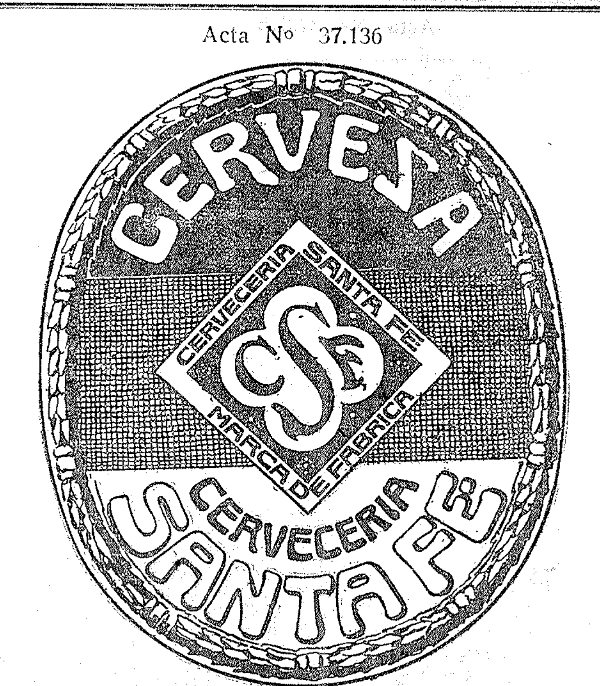
Junio 21 de 1912.—Juan y Hermanos Biutoni. — Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.092



Junio 22 de 1912.—Beretervide y Leonardini. — Artículos de la clase 79.
v-5 j...

Acta Nº 37.136



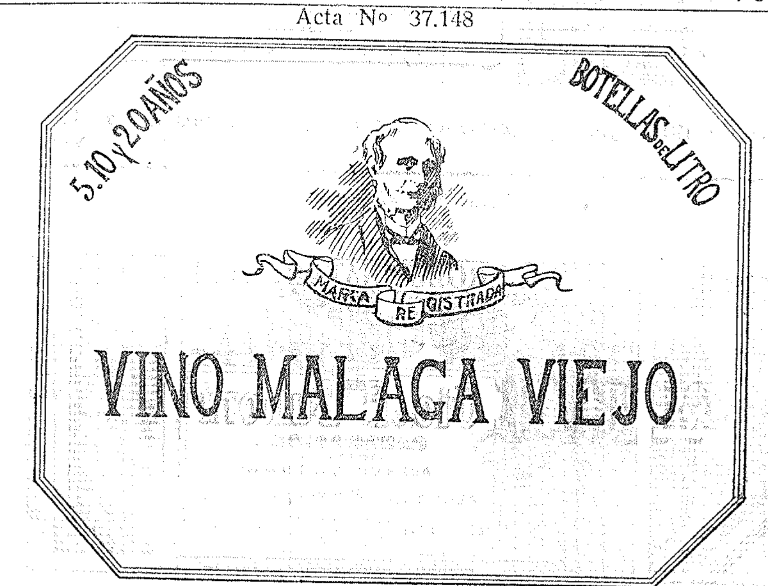
Junio 27 de 1912.—Cervecería Santa Fe (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68.
v-8 julio.

Acta Nº 37.137



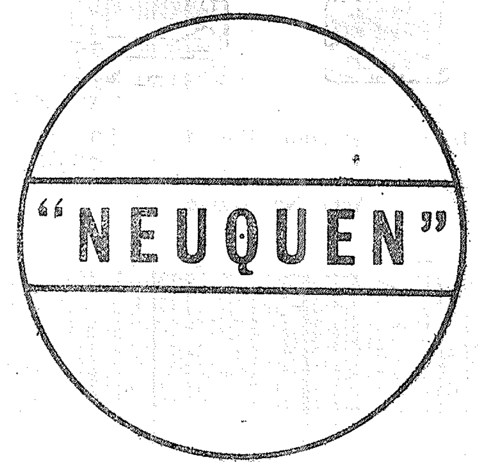
Junio 27 de 1912.—Cervecería Santa Fe (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68.
v-8 julio.

Acta Nº 37.148

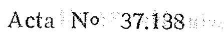


Junio 28 de 1912.—A. González Serrano.—Artículos de la clase 68:
v-8 julio.

Acta Nº 37.151



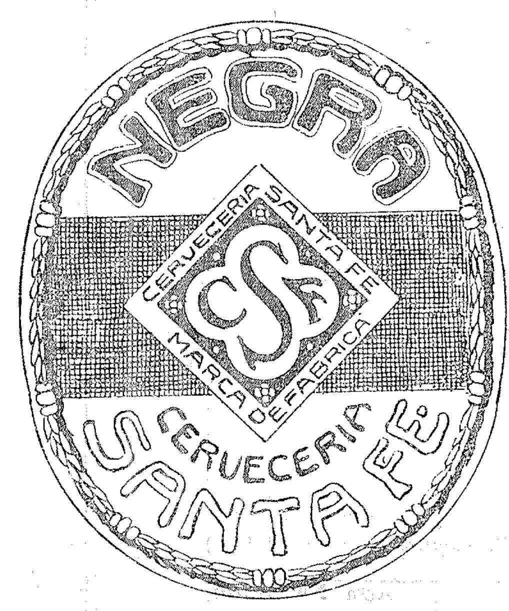
Junio 28 de 1912.—Juan Denione.—Artículos de la clase 64.
v-8 julio.


Acta Nº 37.138



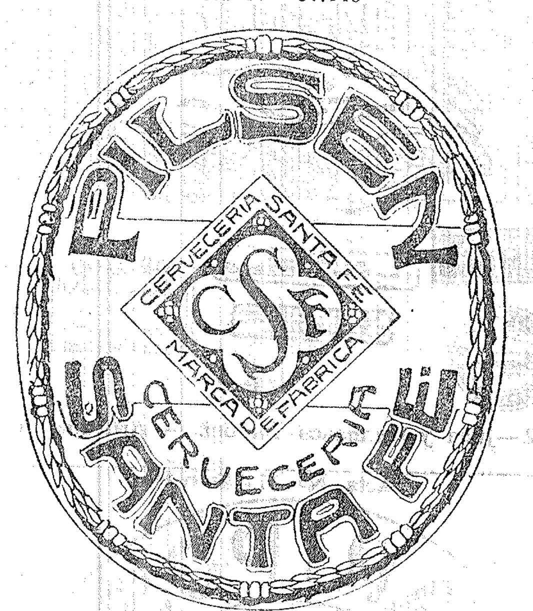
Junio 27 de 1912.—Cervecería Santa Fe (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68.
v-8 julio.

Acta Nº 37.139



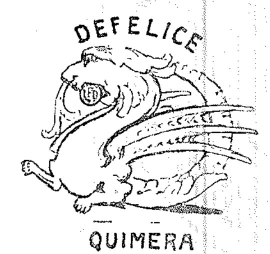
Junio 27 de 1912.—Cervecería Santa Fe (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68.
v-8 julio.

Acta Nº 37.140



Junio 27 de 1912.—Cervecería Santa Fe (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68.
v-8 julio.

Acta Nº 37.142



Junio 27 de 1912. — Lucas F. Defelice.—Artículos de la clase 79.
v-8 julio.

Acta Nº 37.158



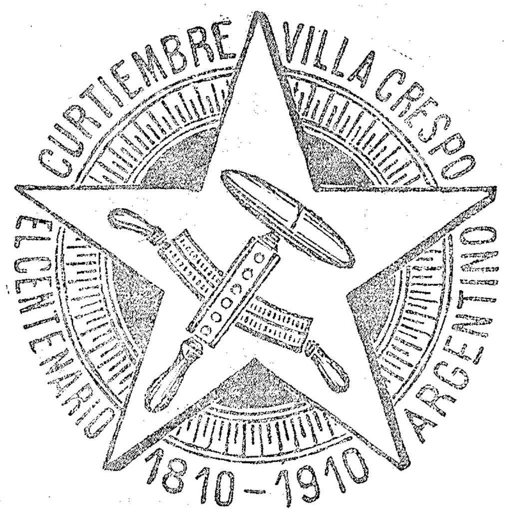
Junio 28 de 1912.—Leopoldo Robledo (hijo).—Juguetes, clase 60.
v-8 julio.

Acta Nº 37.122



Junio 25 de 1912.—Juan y Hermanos Buitoni.—Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.126



MARCA REGISTRADA

Junio 25 de 1912.—L' Industrielle Belge, Sociedad Anónima.—Cueros en general, clase 10.
v-5 julio.

Acta Nº 37.094

INFLEXIBLE

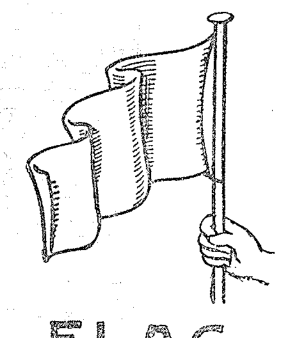
Junio 22 de 1912.—Tonnelier y Schepens.—Artículos de la clase 29.
v-5 julio.

Acta Nº 37.117



Junio 25 de 1912.—Juan Chiarlone.—Mantecas, clase 64.
v-5 julio.

Acta Nº 37.100



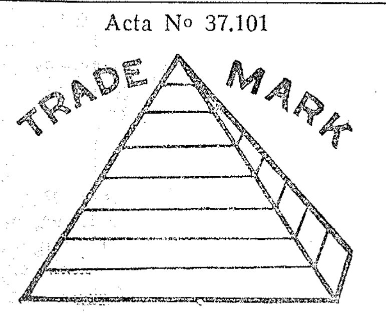
Junio 22 de 1912.—Joseph Crosfield y Sons Limited.—Artículos de la clase 58.
v-5 julio.

Acta Nº 37.123

Salva Pantanos El Venado

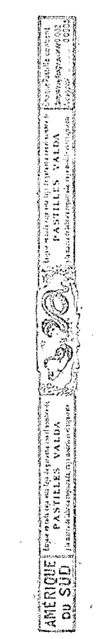
Junio 25 de 1912.—Ramón Santana.—Aparatos para salvar pantanos, clase 22.
v-5 julio.

Acta Nº 37.101



Junio 22 de 1912.—Joseph Crosfield y Sons Limited.—Artículos de la clase 58.
v-5 julio.

Acta Nº 37.096



Junio 22 de 1912.—H. Cannone.—Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta Nº 37.097



Junio 22 de 1912.—José Marius Ricardou.—Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta Nº 37.098



Junio 22 de 1912.—Standard Oil Company.—Artículos de la clase 9.
v-5 julio.

Acta Nº 37.099



Junio 22 de 1912.—Standard Oil Company.—Artículos de la clase 9.
v-5 julio.

Acta Nº 37.056



Junio 19 de 1912.—Nicolás Selva.—Artículos de la clase 68 (envase).
v-5 julio.

Acta Nº 37.048



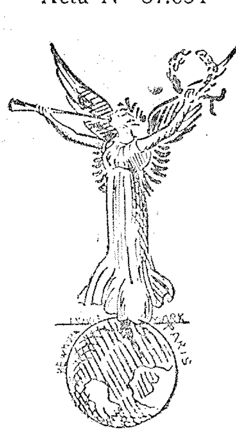
Junio 18 de 1912.—La Importadora Austro Húngara, Sociedad Anónima.—Mostaza, clase 64.
v-5 julio.

Acta Nº 37.051

INGLESITAS

Junio 18 de 1912.—Daniel Bassi y Cía.—Pastillas de diferentes esencias, clase 66.
v-5 julio.

Acta Nº 37.054



Junio 19 de 1912.—Sociedad General Cinematográfica, Ltda.—Cintas Cinematográficas, clase 80.
v-5 julio.

Acta Nº 37.057



Junio 20 de 1912.—José M. Carranza.—Artículos de la clase 11.
v-5 julio.

Acta Nº 37.102



Junio 22 de 1912.—Olivera, Biancardi y Acerbis.—Vinos, clase 68.
v-5 julio.

Acta Nº 37.120







GIO. e F.lli BUITONI - SANSEPOLCRO

TAPIOCA DEL BRASILE

Junio 25 de 1912.—Juan y Hermanos Buitoni.—Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.121



Junio 25 de 1912.—Juan y Hermanos Buitoni.—Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.114

BEBÉ

Junio 24 de 1912.—M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Artículos de la clase 65.
v-5 julio.

Acta Nº 37.115

BEBÉ

Junio 24 de 1912.—M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Artículos de la clase 66.
v-5 julio.

Acta Nº 37.095



Junio 22 de 1912:—The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ltd.—Artículos de la clase 72.
v-5 julio.

Acta Nº 37.103

"COLIN" LIQUEUR

GRANDE LIQUEUR DES MISSIONS

DES ANTILLES

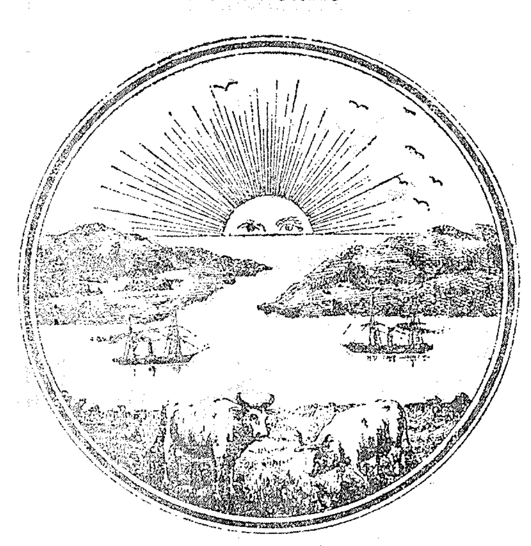
AROMATIQUE — STOMATIQUE

SOUVERAINE POUR LES FAIBLESSES D'ESTOMAC

ET RECOMANDÉE DANS LES CAS D'EVANOUISSEMENT

Junio 22 de 1912.—Domingo Violet. —Artículos de la clase 68.
v-5

Acta Nº 37.116



Junio 24 de 1912. — Andrés Zunini (hijo).—Artículos de la clase 64.
v-5 julio.

Acta Nº 37.118



-LUZ de la SALUD-

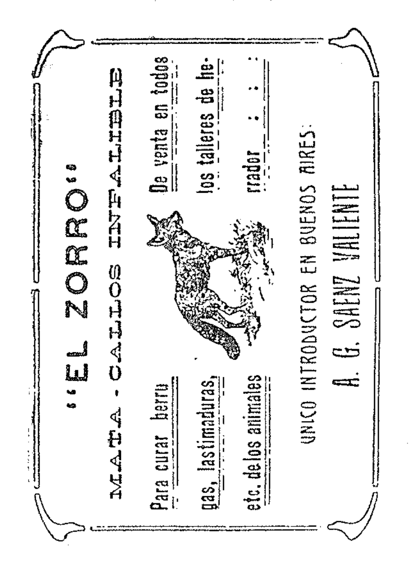
Junio 25 de 1912.—Narciso Doretti. —Artículos de la clase 79.

Acta Nº 37.119



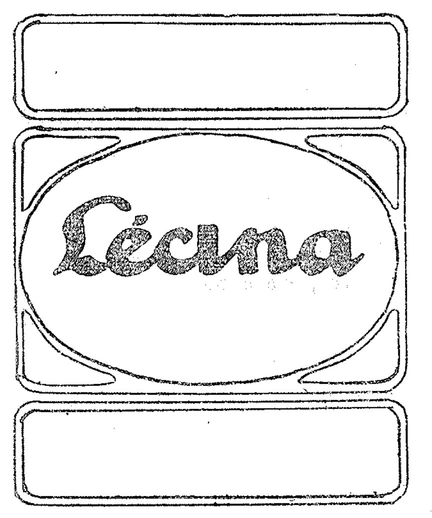
Junio 25 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 julio.

Acta N° [illegible]



Junio 24 de 1912.—Arturo G. Sáenz Valiente.—Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta N° 37.107



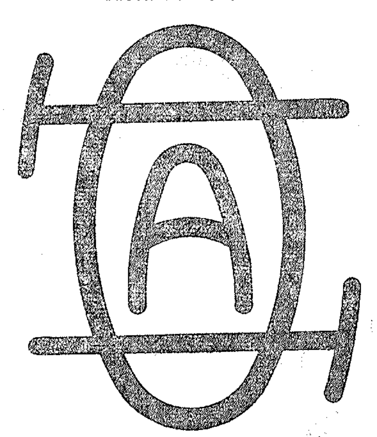
Junio 24 de 1912.—Warburg y Goldschmidt.—Artículos de la clase 14.
v-5 julio.

Acta N° 37.110



Junio 24 de 1912.—Kirschbaum y Cía. —Artículos de la clase 32.
v-5 julio.

Acta N° 37.112



Junio 24 de 1912.—Otto Hess y Co. —Artículos de la clase 75.
julio.

Acta N° 37.108

PETERS

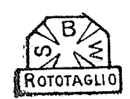
Junio 24 de 1912.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Artículos de la clase 68.
v-5 julio.

Acta N° 37.058

PREMIER JUS ORO

Junio 20 de 1912.—E. Reise.—Sebo, clase 9.
v-5 julio.

Acta N° 37.059



Junio 20 de 1912.—Alfonso H. Brod. J—Artículos de la clase 72.
v-5 julio.

Acta N° 37.060

LOTA

Junio 20 de 1912.—Alfonso H. Brod. —Artículos de la clase 58.
v-5 julio.

Acta N° 37.061

DON FAUSTINO

Junio 20 de 1912.—Pérez, Schmidt y Chiodi.—Yerba mate, clase 67.
v-5 julio.

Acta N° 37.046

OXIGENADOR

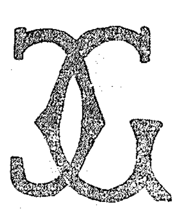
Junio 21 de 1912.—Vale... Rebull Ribera. — Artículos de la clase 78.
v-5 julio.

Acta N° 37.066



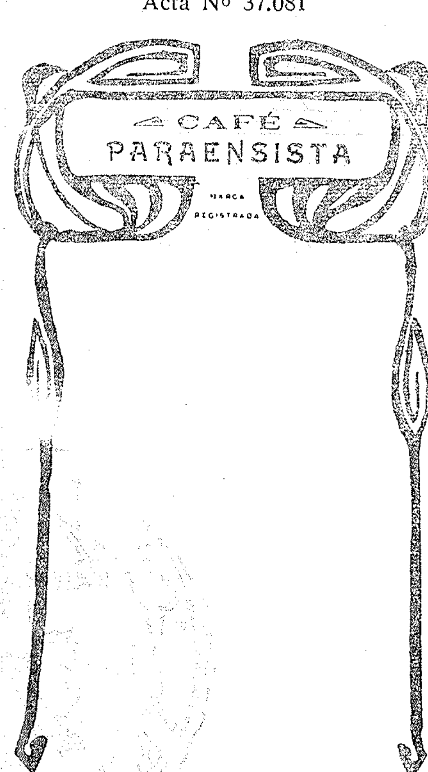
Junio 21 de 1912.—Clarence Whitman y Co.—Artículos de la clase 47.
v-5 julio.

Acta N° 37.069



Junio 21 de 1912.—P. R. Stohl. — Artículos de la clase 42.
v-5 julio.

Acta N° 37.081



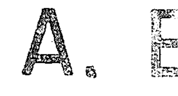
Junio 22 de 1912.—Fontán y Garabatos.—Cafés, clase 67.
v-5 julio.

Acta N° 37.072

ARNENTINE ELECTRIC CUARANTEE

Junio 21 de 1912.—Atilio Noceti. — Artículos de la clase 20.
v-5 julio.

Acta N° 37.073



Junio 21 de 1912.—Atilio Noceti. — Artículos de la clase 20.
v-5 julio.

Acta N° 37.074

FARNIENTE

Junio 21 de 1912.—Gath y Chaves (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 37.
v-5 julio.

Acta N° 37.079

ARCO

Junio 21 de 1912.—Charles Waldo Adams Jr.—Aparatos y Artículos para calefacción y cocción en general, clase 39.
v-5 julio.

Acta N° 37.080

ARCO

Junio 21 de 1912.—Charles Waldo Adams Jr.—Aparatos en general para la limpieza por el vacío, clase 22.
v-5 julio.

Acta N° 37.082

REDWING

Junio 22 de 1912.—Uboldi Hnos.—Artículos de la clase 53.
v-5 julio.

Acta N° 37.083

WOOD-MILNE

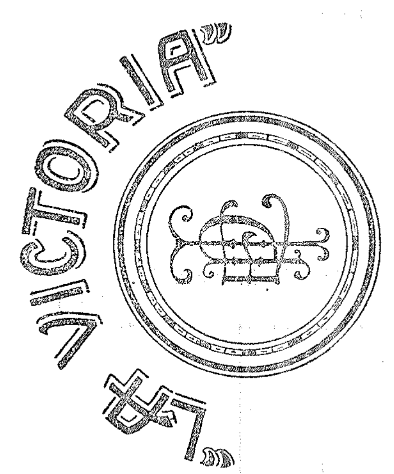
Junio 22 de 1912.—Wood - Milne Ltd. —Cubiertas de goma para rodados, cámaras de aire, clase 25.
v-5 julio.

Acta N° 37.085

PINF-PAF

Junio 22 de 1912.—Francisco Norquet. —Un diasficida destructor de parásitos de las plantas, clase 13.
v-5 julio.

Acta N° 37.086



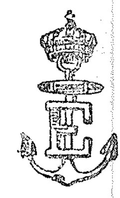
Junio 22 de 1912.—Eugenio T. Picasso.—Artículos de la clase 66.
v-5 julio.

Acta N° 37.063

LOS DEL PARQUE

Junio 20 de 1912.—Manuel Porallé.— Artículos de la clase 59.
v-5 julio.

Acta N° 37.124



Junio 25 de 1912.—Moller y Cía.— Artículos de la clase 32.
v-5 julio.

Acta N° 37.087



Junio 22 de 1912.—Saunier y Meunier.—Toda clase de aparatos de desinfección, como autoclaves, etc., etc., clase 78.
v-5 julio.

Acta N° 37.088

Dr. R. LYNCH

Junio 22 de 1912.—Dr. Ricardo Lynch. —Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta N° 37.089

JAVA

Junio 22 de 1912.—Georges Houdret y Cie.—Artículos de la clase 25.
v-5 julio.

Acta N° 37.090

JUD-HABANOS

Junio 22 de 1912.—Sociedad Tabacalera del Sud Ltda.—Artículos de la clase 59.
v-5 julio.

Acta N° 37.093

F. DICK

Junio 22 de 1912.—Friedr. Dick.—Artículos de la clase 42.
v-5 julio.

Acta N° 37.052

VERIBEST

Junio 18 de 1912.—Frigorífica Amour de La Plata.—Artículos de la clase 62.
v-5 julio.

Acta N° 37.065

OXIGENADOR

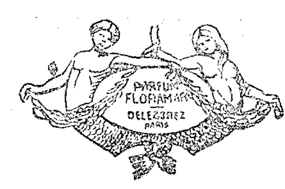
Junio 21 de 1912.—Valentín Rebull Ribera. — Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta N° 37.050

MINISTRO

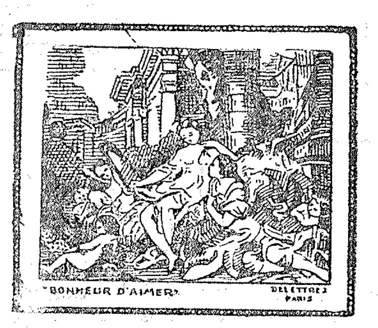
Junio 18 de 1912.—Bartolomé E. Spinetto y Cía.—Artículos de la clase 49.
v-5 julio.

Acta N° 37.127



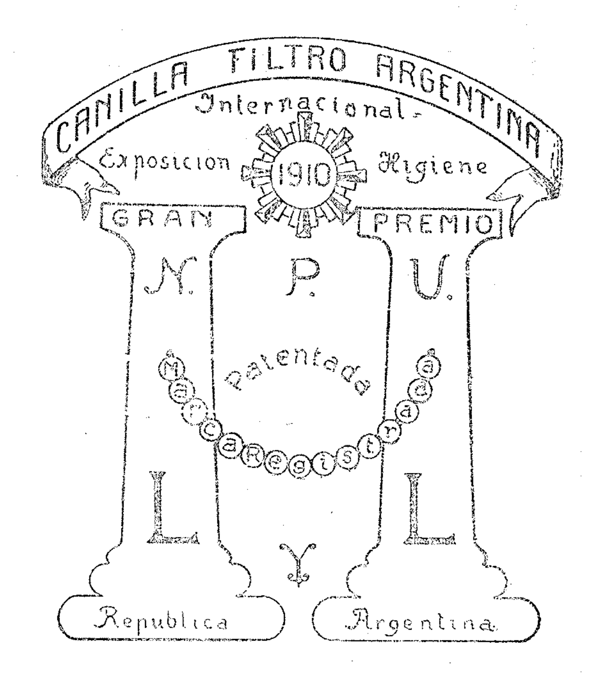
Junio 25 de 1912.—Société Anonyme Parfumérie du Monde Elégánt.—Articulos de la clase 58.
v-5 julio.

Acta N° 37.128



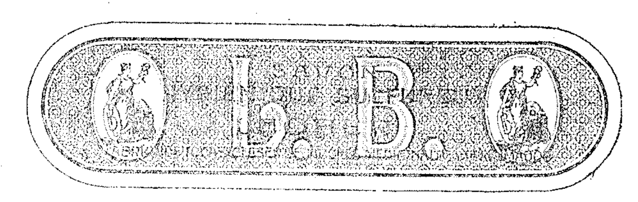
Junio 25 de 1912.—Société Anonyme Parfumérie du Monde Elégánt.—Articulos de la clase 58.
v-5 julio.

Acta Nº 37.067



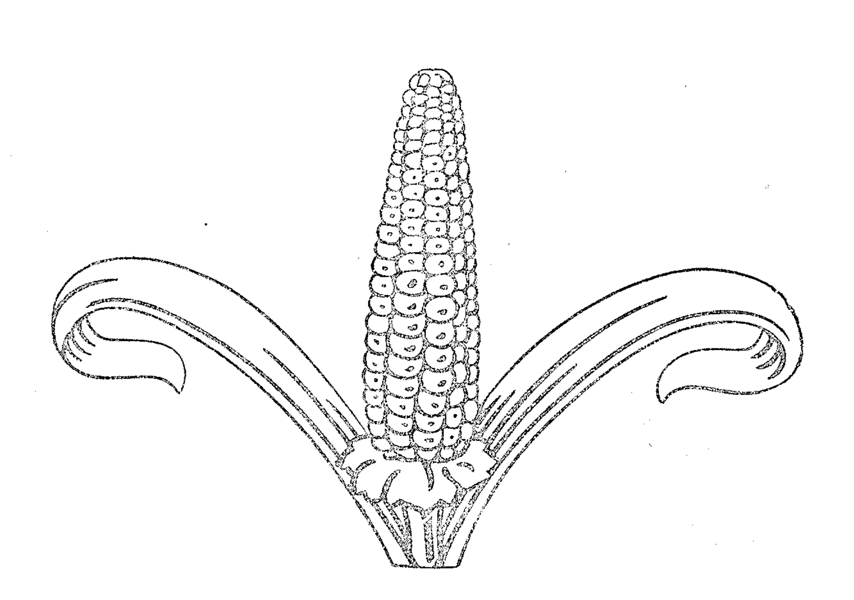
Junio 21 de 1912.—Francisco López Escorihuela.—Artículos de la clase 38.
v-5 julio.

Acta Nº 37.091



Junio 22 de 1912.—Beretervide y Leonardini. — Artículos de la clase 58.
v-5 julio.

Acta Nº 37.154



Junio 28 de 1912.—Eberhardt Hnos. —Artículos de la clase 17.
v-8 julio.

Acta Nº 37.141



Junio 27 de 1912.—Cervecería Santa Fe (Sociedad Anónima).—Cervezas, clase 68.
v-8 julio.

Acta Nº 37.036

TRICHOPILLE

Junio 17 de 1912.—Nicolás Amato. —Artículos de la clase 79.
v-5 julio.

Acta Nº 37.038

VOTO LIBRE

Junio 17 de 1912.—Sociedad Tabacalera del Sud, Ltda.—Artículos de la clase 59.
v-5 julio.

Acta Nº 37.055

NESTOR

Junio 19 de 1912.—Sociedad General Cinematográfica, Ltda.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 julio.

Acta Nº 37.043

TRIUNPHATOR

Junio 17 de 1912.—Triumph Cycle Company Ltd.—Motocicletas, bicicletas, automóviles, partes y accesorios para los mismos, clase 25.
v-5 julio.

Acta Nº 37.046

LEVIATHAN

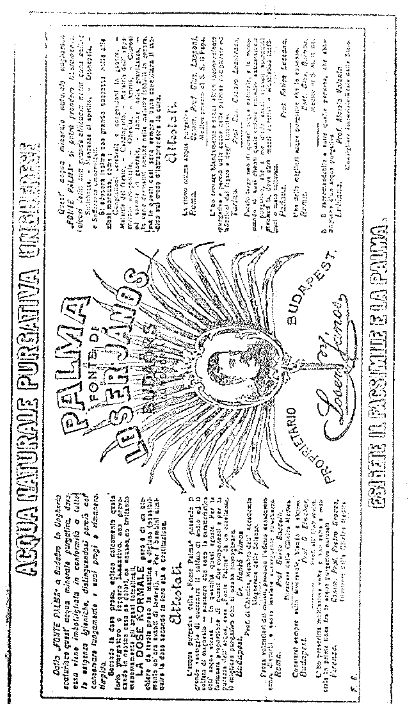
Junio 18 de 1912.—Hallé y Cía.—Máquinas para fabricación de aguas gaseosas, clase 22.
v-5 julio.

Acta Nº 37.047

LILLIPUTIAN

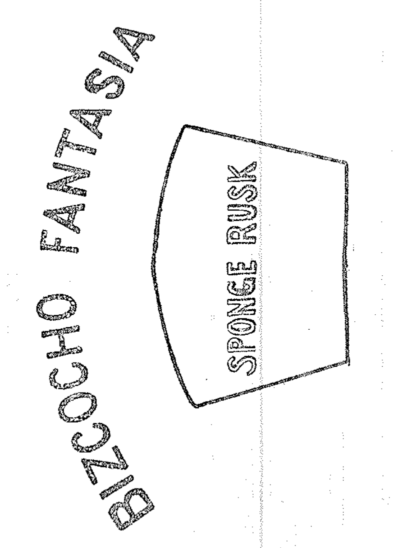
Junio 18 de 1912.—Hallé y Cía.—Máquinas para fabricación de aguas gaseosas, clase 22.
v-5 julio.

Acta Nº 37.049



Junio 18 de 1912.—Loser Janos.—Artículos de la clase 69.
v-5 julio.

Acta Nº 37.113



Junio 24 de 1912.—Antonio Canals y José Vidal.—Bizcochos en general, clase 66.
v-6 julio.

Acta Nº 37.039

JEREZANA

Junio 17 de 1912.—Javier Piñero.—Artículos de la clase 43.
v-5 julio.

Acta Nº 37.042



Junio 17 de 1912.—Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima.—Aceites, clase 64.
v-5 julio.

Acta Nº 37.045

FORMOGENO

Junio 17 de 1912.—Camponovo y Cía. —Dentífricos, clase 58.
v-5 julio.

Acta Nº 36.839

IDOLETTO

Junio 5 de 1912.—José Kuby.—Artículos de la clase 29 (substituída).
v-5 julio.

Acta Nº 37.044

I. MILLE

Junio 17 de 1912.—Nicolás Selva.—Artículos de la clase 68.
v-5 julio.

Acta Nº 37.037

TRICHOPILLE

Junio 17 de 1912.—Nicolás Amato. —Artículos de la clase 58.
v-5 julio.

Acta Nº 37.154

YODARSIL

Junio 28 de 1912.—Andrés Guaguini.—Un producto farmacéutico, clase 79.
v-8 julio.

Acta Nº 37.156

FLYING FILM

Junio 28 de 1912.—Sociedad General Cinematográfica Ltda.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-8 julio.

Acta Nº 37.143



Junio 27 de 1912.—Urgo, De Persia y Laraia.—Artículos de la clase 59.
v-8 julio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional